A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil" y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3.

En el mismo Decreto Distrital Nº 340 de 2020 en su artículo 17, se creó la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, en el que se le atribuyó como primera función "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de cultura ciudadana y de transformación cultural y realizar acompañamiento y seguimiento a su implementación conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución". A su turno, en el literal (d) del mismo decreto, se establece como otra de las obligaciones la de "Diseñar, prototipar y ejecutar acciones y metodologías de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital".

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región el de cultura ciudadana al que define como aquel que "Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura". Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover cambios voluntarios de comportamiento y a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan la convivencia y el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía desde el enfoque de cultura ciudadana. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas "Creación de un (1) centro de diseño de políticas públicas de cambio cultural para fortalecer la institucionalidad de Cultura Ciudadana en el distrito, la gestión del conocimiento y la toma de decisiones institucionales que promuevan las transformaciones culturales a partir de mejores comprensiones de las dinámicas sociales y culturales", "Diseñar y acompañar la implementación de diez (10) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital" e "Implementar 1 sistema de gestión de la información para el levantamiento y monitoreo de las estrategias de cambio cultural".

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a)

Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

La política pública de cultura ciudadana 2019-2038 adoptada a través del CONPES 10/2019, se formuló con el objetivo de abordar de manera integral las problemáticas de ciudad con un enfoque de cultura ciudadana, posibilitando la generación de cambios culturales sostenibles para el cumplimiento de los objetivos de gobierno y el desarrollo armónico de la ciudad, creando un marco de actuación y caja de herramientas de tipo conceptual, técnico, metodológico y financiero que promueve la gestión intersectorial e interinstitucional de estrategias de transformación cultural.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

Como se anotó, dentro del Plan de Desarrollo se concibe a la cultura ciudadana como uno de sus enfoques y en función de ello, la Subsecretaría ha fijado para su materialización el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", el cual requiere para la implementación de las metas contar con mecanismos de información que sean instrumentos de toma de decisión, los cuales requieren que dicha información sea tomada directamente de la ciudadanía para la construcción de estados del arte, la edificación de indicadores de seguimiento a las metas de los planes y proyectos de la entidad, así como para entender los criterios, hábitos y creencias de los ciudadanos respecto a los asuntos de competencia de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, lo cual redunda en el cumplimiento del objeto misional de esta Subsecretaría como encargada de liderar la Gestión del Conocimiento. Además de lo anterior, la coyuntura actual en medio de la pandemia del COVID-19, hace necesario contar con información permanente, actualizada y confiable para conocer la evolución de las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas derivadas de ésta situación de emergencia.

Dentro de estos mecanismos de información, las encuestas a ciudadanía, diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento, serán la principal fuente de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte, de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad y de seguimiento al COVID. Las encuestas a realizar tendrán como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, seguimiento al COVID, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas.

Para realizar las encuestas en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, con el fin de obtener información actualizada y de primera mano sobre temas relacionados con hábitos, comportamientos, percepciones y actitudes de los bogotanos y bogotanas, desarrollo que requiere la aplicación de encuestas telefónicas, de

encuestas como pruebas piloto y de ejercicios de experimentación, en diferentes localidades de la ciudad, de tal forma que la muestra tomada sea representativa para éstas y adicionalmente por grupos etarios y niveles socio-económicos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Por consiguiente, para desarrollar las actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante la modalidad de Licitación, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecen en documento adjunto que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

Descripción	Cantidad
Prestacion De Servicios	1
Especificación:	Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría. El Contrato se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos 80111600- Servicios de personal temporal 80111621- Servicios temporales de investigación y desarrollo 80141500 - Investigación de mercados 81121500 - Análisis económico 81131500 - Metodología y Análisis

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente proceso, le son aplicables acuerdos comerciales vigentes, los cuales se detallan en documento adjunto.

Una vez revisado el Decreto 380 de 2015 y la directiva 001 de 2011, La entidad considera procedente la

aplicación de la Directiva 001 de 2011 para el presente proceso de selección, por lo que atendiendo la recomendación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se incluirá dentro del catálogo obligacional del contratista una obligación relacionada con vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta, por lo cual se procederá en consecuencia.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Plazo: 7 MESES Y 15 DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Presupuesto estimado: $1,056,591,241.00

Pagos no determinados:

No aplica

Forma de Pago

No.	Tipo de pago	Condicion de pago	Porcentaje	Valor
1	PARCIAL	CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO Y PRESENTACION DE INFORME	0	$1,056,591,241

Descripción pago:

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte pagarà el valor del contrato en mensualidades vencidas, por el valor del número de encuestas, sesiones de grupo, entrevistas, experimentos y/o demás metodologías contempladas en el objeto contractual que hubieren sido debidamente realizadas en el respectivo periodo, previa entrega del informe de análisis correspondiente a la o las mediciones y demás metodologías aplicadas, dicho informe deberá cumplir con los requisitos señalados en el documento ANEXO "ACTIVIDADES E INFORMES ENTREGABLES", los cuales deben contar con aprobación del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago. Dichos pagos estarán sujeto a la aprobación del PAC de la entidad.

Nota 1: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y la oportuna suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizado.

Nota 2: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada de la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción de los servicios, suscrito por el supervisor del contrato.

Nota 3: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante

Descripción pago:

el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Obligaciones especiales del contratista

1 Presentar en la reunión de inicio el plan de trabajo técnico y metodológico, así como el cronograma para el desarrollo del proyecto, a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

2 El CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta. El CONTRATISTA deberá presentar a la entidad, con aval del INTERVENTOR, los contratos que acrediten la vinculación, de acuerdo con lo establecido en el Directiva No. 01 de 2011 y Decreto 380 de 2015.

3 Garantizar la conformación del equipo humano para el desarrollo y cumplimiento del objeto, así como las obligaciones del contrato, de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos que garanticen la idoneidad del equipo de trabajo.

4 Tener y poner a disposición de la ejecución del presente contrato, como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas telefónicas, una base de datos telefónica y un panel virtual con las siguientes características.
4.1. Base de datos:
4.1.1. Que sea actualizada con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
4.1.2. Puede tener registros de números fijos y celulares.
4.1.3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en Bogotá (aproximadamente 2'049.194 registros).
4.1.4. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá (aproximadamente 581.623 registros).
4.1.5. Distribución de personas y hogares para cada uno de los municipios Bogotá + Región Metropolitana (tal como se indica en el detalle en el análisis del sector).
4.1.6. Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
4.1.7. Que contenga como mínimo variables de identificación y ubicación, como localidad, estrato socioeconómico y municipio, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
4.1.8. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

4.2. Panel Virtual:
4.2.1. Que sea actualizado con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo

a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
4.2.2. Contener registros de correos electrónicos.
4.2.3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a 3 veces el total de encuestas requeridas en cada localidad de Bogotá y en cada municipio de la Región Metropolitana de Bogotá.
4.2.4. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad, que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
4.2.5. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información, que corresponda a la distribución de hogares y personas en los municipios de la Región Metropolitana de Bogotá, además de permitir representatividad por niveles socioeconómicos.
4.2.6. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por localidad, estrato, sexo y grupos de edad de la ciudad de Bogotá.
4.2.7. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por estrato, sexo y grupos de edad de los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá.
4.2.8. Que contenga como mínimo variables de identificación como la localidad y el estrato socioeconómico, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
4.2.9. La base de datos no es necesario que incluya datos personales, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

5 Entregar el marco muestral empleado para cada medición, anonimizado, indicando cuales individuos fueron seleccionados en la muestra final.

6 Entregar la sintaxis donde se encuentre el algoritmo empleado para la selección de la muestra, especificando software utilizado y versión.

7 Elaborar los formularios a aplicar en cada una de las mediciones, según los contenidos y criterios técnicos y metodológicos proporcionados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

8 Ejecutar los diseños muestrales entregados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, para cada uno de los operativos de aplicación de encuestas cumpliendo como mínimo los siguientes criterios:
8.1. En el caso de las encuestas, una aplicación estricta de los diseños muestrales suministrados por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
8.2. La aplicación de diseños que garanticen la representatividad por localidad, y que además cumplan de proporciones asignadas por otras variables como sexo, edad y nivel socioeconómico o cualquier otra que se indique.
8.3. Calcular y entregar los factores expansión de cada una de las encuestas que se vayan a aplicar, que permitan obtener estimaciones a nivel de Bogotá y por localidades, teniendo en cuenta la información de proyecciones de población oficiales del DANE y la Secretaría Distrital de Planeación. Entiéndase factor de expansión como el número ponderador que se aplica a cada unidad encuestada en la muestra para obtener estimaciones poblacionales y se interpreta como la cantidad de unidades en la población que representa cada unidad en la muestra.
8.4. Permitir de manera irrestricta la auditoría a los operativos de campo por parte de la SECRETARÍA, en el momento o condiciones que ésta considere, lo que incluye tanto el acompañamiento presencial por parte de personal de la SECRETARÍA como la solicitud de reportes de avance.

9 El contratista deberá ejecutar las encuestas con el cumplimiento mínimo de los siguientes requerimientos:
9.1. Se requiere que el contratista tenga la capacidad operativa y técnica para recolectar mínimo 2000 encuestas telefónicas, en un tiempo estimado de un día y medio, cumpliendo los requisitos de calidad y el diseño enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.
9.2. Cuando las encuestas telefónicas tengan una muestra de 1000 encuestas o menos, se requiere que la recolección de información se haga en un (1) día.
9.3. Se requiere que los tiempos de sistematización, procesamiento y presentación de resultados en el caso de las encuestas telefónicas, en calle y/o virtuales y en el caso de los estudios que no excedan las 2000 encuestas, no superen los dos (2) días después del cierre de campo.

10 Atender y aplicar los formatos y criterios de seguimiento de las actividades de recolección de información en campo, la crítica y la digitación, que se envíen desde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

11 Realizar las pruebas piloto mediante la aplicación de encuestas según criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

12 Realizar la aplicación de las encuestas (telefónicas, presenciales, online) efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en el diseño muestral.

13 Realizar la aplicación de las sesiones de grupo en cámara de gesell según el diseño metodológico propuesto por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

14 Coordinar con los profesionales de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento continuo a los procesos de levantamiento de información, sistematización, crítica y la digitación. Las reuniones que se lleven a cabo deben estar debidamente documentadas con actas firmadas y aprobadas por ambas partes, e informes semanales parciales del avance de las actividades.

15 Coordinar con un profesional de la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento al equipo encargado de cada experimento con el fin de seguir el desarrollo del trabajo de campo de acuerdo a lo propuesto.

16 Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ¿.csv¿) separados por punto y coma (;) o en formato ¿.sav¿ (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. En lo posible, cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta.

17 Implementar los ejercicios de experimentación según el diseño experimental propuesto por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

18 Realizar los procedimientos y programación de la aleatorización en el software que se considere más adecuado y que permita el desarrollo de los ejercicios de experimentación que así lo requieran.

19 Realizar la grabación y reproducción de los mensajes de voz (en caso de que las metodologías a implementar los requieran) con base en los textos, lineamientos y contenidos por la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

20 Realizar y entregar el diseño de los formularios (telefónicos y/o virtuales), según los lineamientos de la la Dirección de Observatorio y Gestión del Conocimiento.

21 Realizar la aleatorización requerida en el marco de los ejercicios de experimentación y el reporte del procedimiento llevado a cabo.

22 En caso de realizarse grabaciones de audio, entregar los archivos con las grabaciones de audio en formato de alta calidad.

23 Programar y realizar las jornadas de inducción y reinducción del formulario y la metodología de aplicación para el equipo de campo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entregar soporte de su realización.

24 Garantizar la calidad y especificidad en los productos entregados a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

25 Garantizar la reserva estadística y la seguridad de la información de los(as) ciudadanos(as) que respondan la encuesta.

26 Entregar los informes mensuales de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ACTIVIDADES E INFORMES ENTREGABLES que den cuenta del avance en campo de encuestas, sesiones de grupo, experimentos y/o demás metodologías contempladas en el objeto contractual, aplicados en el respectivo mes, así como el cumplimiento del diseño muestral establecido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para cada estudio o metodología.

27 Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar las disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.

28 En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para la provisión de dichos servicios podrá acudir a la base de datos de población vulnerable del distrito, la cual administra la Secretaría de Desarrollo Económico o a cualquier otro instrumento que le permita la identificación y vinculación de este tipo de población. El contratista deberá aportar certificación, suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique:
- El total del personal que empleará en la ejecución del contrato.
- El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
- Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en con la delcaración jurada ante notario. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

29 Las demás acordadas con el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto del mismo.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1 Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2 Facilitar el acceso a la información que requiera en el cumplimiento del objeto.

3

Orientar la capacitación del personal que trabajará en la aplicación de las encuestas y el desarrollo de los experimentos (coordinadores, supervisores, críticos, encuestadores, digitadores, etc).

4 Entregar los documentos metodológicos de cada uno de los estudios que se realicen, donde se especifique el diseño muestral, los factores de expansión, forma de manejo de no respuesta, así como las reglas de validación y control para la correcta aplicación y sistematización.

5 Facilitar las metodologías de los 3 tipos de experimentos y hacer seguimiento continuo en las actividades asociadas.

7 Realizar las actas y documentar las reuniones periódicas que se realicen para verificar el avance de las actividades acordadas.

8 Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

9 Las demás requeridas para el cumplimiento de los objetivos planteados en este contrato.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

Obligaciones especiales del supervisor

1 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

3 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

6 Informar a la Oficina Asesora de Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.

7 Expedir las certificaciones a que haya lugar.

8 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.

9 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.

10 Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.

11 Hacer llegar al Grupo de Interno de Servicios Administrativos, los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

12 Verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 y Directiva No. 01 de 2011, según el resultado del proceso de consulta que sea adelantado.

13 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

14 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SCRD.

15 Informar al contratista, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y especificos de su zona de trabajo incluidas las actividades y tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, de conformidad de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado pro la Secretaría.

16 Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.

17 Publicar en el SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban.

18 Verificar que el contratista cuente con los protocolos de seguridad necesarios para la protección del personal con el cual ejecute el contrato.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	$200.00	SALARIO MINIMOS LEGALES VIGENTES

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ PROTEGER A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL ASEGURADO DEBE SER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y TERCEROS. EL VALOR ASEGURADO SERÁ DE 200 SMMLV, SI EL CONTRATO ES INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV Y SU VIGENCIA SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, , EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO.	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DEL SERVICIO	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTÍA ÚNICA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 4 DEL ART 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Fuente	Detalle Fte	Id PAA
2-3-1-16-05-55-7879 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD EN BOGOTÁ	0000002 ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	VA	1-100-F001 VA- Recursos distrito	3724

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método:

1 Se realizó un estudio de mercado solicitando propuestas a entidades con idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, el cual se puede verificar a través del ORFEO No. 20229000020031.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adjudicarà para la realización de las mediciones y otras metodologías mensuales de seguimiento y algunas otras de carácter extraordinario que se requieran por la entidad, la Entidad adjudicará el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: Las cantidades de cada una de las metodologías que componen el objeto contractual son estimadas, por ello la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, podrá ejecutar el contrato de acuerdo a la cantidad y modalidad que estime necesaria, por lo que el presupuesto asignado podrá utilizarse entre una y otra modalidad de captura y/o metodologías incluidas según su criterio.

.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Factor	Justificación	Punt.	Calif.	Req
REQUISITOS TECNICOS A VERIFICAR		0	N	S
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ver documento Anexo	11	S	N
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ver documento Anexo	42	S	N
ANÁLISIS FINANCIERO		0	N	S
ANÁLISIS JURÍDICO		0	N	S
EVALUACIÓN TÉCNICA	Ver documento Anexo	47	S	N

SUPERVISOR

Supervisor: SAYRA GUINETTE ALDANA HERNANDEZ

Cargo: DIRECTOR TECNICO CODIGO 09 GRADO 06

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad,

por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNÁI
CONTRATISTA
Elaboró

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON
SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDAI
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

15-FEB-22
Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Radicado: **20229000098503**
Fecha 05-04-2022 16:09

Documento firmado electrónicamente por:

Henry Samuel Murrain Knudson, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 15-03-2022 18:01:16

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 15-03-2022 17:01:31

Sandra Marcella Gomez Vivas, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 05-04-2022 16:09:58

Revisó: FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ - Contratista - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

275eddb64c4cfa6449611ef4d77610fec2d4f9f4b2f1428cf376863b036f0785

COMPLEMENTO ESDOP 502 DE 2021
SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
FACTORES DE SELECCIÓN
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

I. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo denominado "Carta de Presentación". Esta deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto: evento en el cual se debe anexar el ORIGINAL DEL PODER autenticado donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la oferta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso de resultar seleccionado.

2. Certificado de existencia y representación legal, si es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales).

Persona natural: Las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, deberán aportar el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil emanado de la Cámara de Comercio, cuya fecha, de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Deberá acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o, en su defecto mediante documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.

2. Que su objeto social es afín con el objeto del proceso de selección.

3. Que el término de duración de la sociedad no sea inferior a la duración del contrato y un año mas contado a partir de la presentación de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales:" Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de dos (2) meses antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la Republica de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

3. Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que esta facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera

4. Empresas extranjeras.

Deberán presentar un certificado donde conste la existencia, en documento emitido por la autoridad competente, de conformidad con las normas a que este sujeta la persona jurídica extranjera. En este

documento deberá constar el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, de tal manera que no haya duda respecto de que el representante tiene' facultades y capacidad legal suficiente para presentar la Propuesta y comprometer al Proponente en la Propuesta que corresponda al presente proceso, y en el Contrato que se firme en desarrollo del mismo.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, y celebrar el Contrato, en caso de ser adjudicados al Proponente, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El apoderado no podrá tener restricciones que impidan al Proponente obligarse en los términos de la minuta del Contrato que forma parte de este pliego de condiciones. En caso que LA SECRETARÍA requiera la presentación de este documento, no se aceptará que la fecha de expedición del mismo sea posterior al cierre del proceso.

De conformidad con el Título VIII del Código de Comercio, en el evento de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso, al momento de la celebración del contrato, deberá tener constituida una sucursal en el país.

5. Documento de constitución de consorcio o **unión temporal.**

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual

deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, así como del representante legal del proponente persona jurídica; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía

7. Garantía de seriedad de la oferta.

Cada proponente deberá constituir a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, identificada con el NIT. 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consonancia con el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar la garantía por cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento par parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando el nombre del tornados o garantizando tal y como aparece(n) en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía deberá ser tomada por valor no inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad para el proceso de selección, y no sobre el valor de la oferta; así mismo, deberá tener una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva que se haya establecido para

la entrega de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. En caso de prorroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. La garantía de seriedad del ofrecimiento no podrá traer exclusiones. El costo de la prima ocasionada será por cuenta del proponente.

8. **Certificación de cumplimiento de las obligaciones** para con el sistema de seguridad social integral (salud y pensiones), riesgos laborales y aportes parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar — ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, LA SECRETARIA verificará que el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incluidos en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

LA SECRETARIA verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C.

LA SECRETARIA verificará que el proponente .o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizara la verificación por cada uno de los integrantes.

12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

LA SECRETARIA verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

13. Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la Policía nacional.

La Secretaria verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC que Lleva la Policía Nacional, que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentren al día por concepto del pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley \801 de 2016).

Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

14. Pacto de probidad.

El proponente deberá diligenciar el Anexo “PACTO DE PROBIDAD” el cual deberá estar debidamente firmada por el proponente, quien deberá ser el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

15. CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –ESAL-

Al tenor de lo consagrado en el Decreto 848 de 2019 las Entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital que aspiren a celebrar contrato con la Secretaría deberán encontrarse al día con sus obligaciones sobre la información Jurídica, Financiera y Contable.

Para los anteriores efectos, la Secretaría verificará con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que la ESAL haya cumplido con su obligación de reportar la información de cada vigencia.

No obstante lo anterior, la ESAL podrá allegar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido por la entidad competente según corresponda, con fecha de expedición no superior a cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En este se debe evidenciar que la ESAL se encuentra al día con la información que debe reportar, en el evento en que la certificación contenga alguna anotación de requisitos pendientes por parte de la ESAL, se podrá aportar la certificación al día antes de la suscripción del contrato.

II. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

DOCUMENTOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO

Con el objetivo de determinar si el proponente cumple con los requisitos de capacidad financiera para la ejecución del contrato, se revisará y analizará la información financiera en firme, teniendo en cuenta lo consagrado en el parágrafo transitorio del artículo 6, del Decreto 399 de 2021: el mejor año fiscal, de los últimos tres (3) años fiscales que se reflejen en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para ser habilitado se deberá cumplir con todos los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	**CONDICIÓN O VALOR**
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a 1,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 60% = 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional /Gastos de Intereses)	Mayor o Igual a 1,0
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente - pasivo corriente)	Mayor o Igual al 25% del presupuesto oficial

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros **deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente,** en caso contrario estará **No habilitado**.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII.

1. Sumatoria, para calcular indicadores expresados en valores absolutos como el Capital de Trabajo, requerido en este proceso contractual, se realizará por esta opción; es decir, sumatoria del Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes del oferente plural, sin importar su porcentaje

de participación.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores, para el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.), el cual establece: "…cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural…".

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CONDICIÓN O VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o Igual a 5,0% = 0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o Igual a 10,0% = 0,1

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

III. DOCUMENTOS PARA ANÁLISIS TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Condiciones de experiencia - Registro único de proponentes - RUP — de la Cámara de Comercio.

Para analizar la experiencia, el certificado del RUP deberá contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La Secretaría dando aplicación al Decreto 1082 dé 2015, verificará que el proponente acredite su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas.

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos registrados en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel de desagregación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80100000	80101600
F	80000000	80110000	80111600
F	80000000	80140000	80141500
F	81000000	81120000	81121500
F	81000000	81130000	81131500

Parágrafo 1: En caso de encontrarse en la categoría MiPyme, el proponente podrá acreditar experiencia de hasta siete (7) contratos registrados en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cualquiera de los códigos anteriormente indicados, hasta el tercer nivel de desagregación. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo 2: En caso de encontrarse dentro de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, el proponente podrá acreditar experiencia de hasta ocho (8) contratos registrados en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cualquiera de los códigos anteriormente indicados, hasta el tercer nivel de desagregación. Lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del decreto 1860 de 2021.

2. Experiencia específica

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la Secretaria verificará que los proponentes cuenten con la experiencia específica que más adelante se detalle, en la medida que Registro único de proponentes - RUP no contiene esta información adicional.

Como experiencia específica los proponentes deberán acreditar su participación en los siguientes contratos, los cuales también deberán estar inscritos en el Registro único de proponentes - RUP:

1. Ocho mil (8.000) registros o encuestas telefónicas efectivas, en hasta cuatro (4) contratos relacionados con procesos de información, que incluyan la aplicación de encuestas telefónicas.
2. Seis mil (6.000) registros o encuestas presenciales efectivas, en hasta dos (2) contratos relacionados con procesos de información que incluyan la aplicación de encuestas presenciales, que pueden ser encuestas en hogares, cara a cara, por interceptación y/o en localización central.
3. Dos mil (2.000) registros o encuestas virtuales efectivas, en hasta tres (3) contratos relacionados con procesos de información que incluyan la aplicación de encuestas virtuales, que pueden ser encuestas online, online auto aplicadas, web y/o web auto aplicadas.
4. Un (1) contrato relacionado con procesos de información que incluya la realización de experimentos basados en encuestas telefónicas y/o virtuales, de mínimo 300 registros.

La experiencia podrá acreditarse de alguna de las siguientes formas:

A. Certificaciones de experiencias de contratos ejecutados que contengan:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Relación de funciones u obligaciones o actividades desempeñadas o método utilizado para el desarrollo de la encuesta telefónica, virtual o experimento.
6. Firma del contratante con los datos de contacto.

Nota: En el evento en que la certificación no indique el método utilizado para el desarrollo de la encuesta, se deberá adjuntar la ficha técnica o documento equivalente que permita verificar tal condición.

B. Copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación, en cuyo caso, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y ficha técnica de la encuesta desarrollada que contenga información precisa sobre el número de encuestas aplicadas y la metodología sobre el diseño muestral.

El proponente deberá acreditar con los soportes que aporta como experiencia, que los contratos ejecutados suman como mínimo 1.056 SMMLV**.**

3. Requisitos mínimos

El proponente deberá garantizar que cuenta con:

3.1. Los equipos necesarios: para el desarrollo de la encuesta, para lo cual manifestará a la SCRD que cumple con los requerimientos en el formato anexo— Requerimientos mínimos.

3.2. Base de datos: Como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas, la empresa oferente deberá tener y poner a disposición una base de datos telefónica con las siguientes características:

1. Que sea actualizada con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
2. Puede tener registros de números fijos y celulares.
3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en Bogotá (aproximadamente 2'049.194 registros).
4. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá (aproximadamente 581.623 registros).

5. Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
6. Que contenga como mínimo variables de identificación y ubicación, como localidad, estrato socioeconómico y municipio, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
7. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

3.3. Panel virtual: Como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas, la empresa oferente deberá tener y poner a disposición un panel virtual con las siguientes características:

1. Que sea actualizado con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
2. Contener registros de correos electrónicos.
3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a 3 veces el total de encuestas requeridas en cada localidad de Bogotá y en cada municipio de la Región Metropolitana de Bogotá.
4. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad, que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
5. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información, que corresponda a la distribución de hogares y personas en los municipios de la Región Metropolitana de Bogotá, además de permitir representatividad por niveles socioeconómicos.
6. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por localidad, estrato, sexo y grupos de edad de la ciudad de Bogotá.
7. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por estrato, sexo y grupos de edad de los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá.
8. Que contenga como mínimo variables de identificación como la localidad y el estrato socioeconómico, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
9. La base de datos no es necesario que incluya datos personales, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Para probar cada formulario a implementar, se requiere la realización de pruebas piloto, en el marco de los cuales se espera la aplicación de mínimo 400 encuestas, conforme se indique en el respectivo momento por parte de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

IV. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más

favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de habilitación establecidos, un puntaje máximo de cien (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	46,8
EVALUACIÓN ECONÓMICA: Menor valor de bienes y/o servicios	42,0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Estímulo a la industria nacional colombiana	10,0
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	1,0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,2
Total	100

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (46,8 PUNTOS)

A. Se otorgarán 46,8 puntos al proponente que garantice que su base de datos de números de teléfonos (fijos principalmente), requerida como insumo para la ejecución del contrato, contiene una cantidad de números telefónicos igual o superior al 30% del total de hogares de cada municipio de “Bogotá Región” y cada localidad de Bogotá, así:	46,8

	Proyecciones 2022				Mayores de 14 años	Mayores de 18 años	
Municipio	Población de 18 años y más	Población de 14 años y más	Hogares	Viviendas	Tercera parte población	Tercera parte población	Tercera parte hogares
Bogotá, D.C.	6.147.583	6.549.655	2.915.263	2.898.736	2.183.218	2.049.194	971.754
Bojacá	8.474	9.298	3.877	4.313	3.099	2.825	1.292
Cajicá	73.283	79.108	33.856	35.366	26.369	24.428	11.285
Cáqueza	13.879	15.016	7.106	9.080	5.005	4.626	2.369
Chía	122.349	131.905	56.554	55.626	43.968	40.783	18.851
Cogua	18.745	20.402	8.334	8.490	6.801	6.248	2.778
Cota	28.957	31.528	12.703	13.279	10.509	9.652	4.234
El Rosal	18.378	20.195	9.413	9.498	6.732	6.126	3.138
Facatativá	122.241	132.755	57.608	56.713	44.252	40.747	19.203
Funza	83.493	90.125	38.832	40.171	30.042	27.831	12.944
Fusagasugá	126.788	136.132	62.652	80.025	45.377	42.263	20.884
Gachancipá	14.469	15.794	7.050	7.704	5.265	4.823	2.350
Granada	5.857	6.434	2.760	3.129	2.145	1.952	920
La Calera	26.620	28.659	11.869	15.583	9.553	8.873	3.956
Madrid	98.130	106.274	46.419	50.997	35.425	32.710	15.473
Mosquera	117.637	127.444	54.858	56.262	42.481	39.212	18.286
Nemocón	10.414	11.446	5.316	5.430	3.815	3.471	1.772
Sibaté	28.672	31.110	13.546	14.526	10.370	9.557	4.515
Silvania	18.276	19.774	9.321	12.853	6.591	6.092	3.107
Soacha	581.068	631.615	277.352	306.132	210.538	193.689	92.451
Sopó	23.289	25.238	10.203	11.114	8.413	7.763	3.401
Subachoque	13.192	14.289	6.000	7.404	4.763	4.397	2.000
Tabio	18.913	20.465	8.409	9.652	6.822	6.304	2.803
Tenjo	18.877	20.469	9.270	8.703	6.823	6.292	3.090
Tocancipá	33.826	37.054	16.649	15.241	12.351	11.275	5.550
Zipacón	3.931	4.267	2.010	2.201	1.422	1.310	670
Zipaquirá	115.110	124.244	51.453	58.089	41.415	38.370	17.151
Total	7.892.451	8.440.695	3.738.683	3.796.317	2.813.565	2.630.817	1.246.228

Localidad	Total de hogares aproximados	Total de hogares urbanos aproximados	Total de hogares rurales aproximados	Total mínimo de números telefónicos	Total mínimo de números telefónicos urbanas	Total mínimo de números telefónicos rurales	Total de registros de la base de datos con la que cuenta el oferente
Usaquén	159.883	159.515	368	47.965	47.855	110	
Chapinero	41.794	41.716	78	12.538	12.515	23	
Santa Fe	30.035	29.975	60	9.011	8.993	18	
San Cristobal	129.689	129.018	671	38.907	38.705	201	
Usme	117.477	116.917	560	35.243	35.075	168	
Tunjuelito	60.721	60.721	0	18.216	18.216	0	
Bosa	275.648	275.648	0	82.694	82.694	0	
Kennedy	433.479	433.479	0	130.044	130.044	0	
Fontibón	152.525	152.525	0	45.758	45.758	0	
Engativá	300.076	300.076	0	90.023	90.023	0	
Suba	473.795	470.769	3.026	142.139	141.231	908	
Barrios Unidos	93.566	93.566	0	28.070	28.070	0	

Teusaquillo	46.518	46.518	0	13.955	13.955	0	
Los Mártires	30.698	30.698	0	9.209	9.209	0	
Antonio Nariño	36.435	36.435	0	10.931	10.931	0	
Puente Aranda	69.781	69.781	0	20.934	20.934	0	
La Candelaria	7.235	7.235	0	2.171	2.171	0	
Rafael Uribe Uribe	113.410	113.410	0	34.023	34.023	0	
Ciudad Bolívar	264.678	263.038	1.640	79.403	78.911	492	
Sumapaz	2.666	0	2.666	800	0	800	

TOTAL	**46,8**

Nota: Para efectos de dar celeridad a la evaluación se sugiere a los proponentes diligenciar el anexo *"ANEXO FACTORES TÉCNICOS".* En el evento que el proponente no haga uso del formato, el ofrecimiento que realice para obtener el puntaje del factor técnico, deberá ser claro para cada literal de esta evaluación.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 42 PUNTOS

La Secretaria asignará 42 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los siguientes ítems dentro de su oferta económica. Las demás se puntuarán en forma proporcional decreciente.

1. Encuestas telefónicas
2. Encuestas presenciales en hogares

La Propuesta presentada deberá contemplar todos los impuestos, costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los factores a ofertar son los siguientes:

APLICACIÓN					
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
Encuestas telefónicas	Encuestas telefónicas distribuidas en las mediciones solicitadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento, con una duración promedio estimada de 20 a 25 minutos. Estas encuestas se distribuirán entre los diferentes estudios que se realicen durante el 2022. Las encuestas deben realizarse a personas que vivan en Bogotá, tanto en la zona urbana como en la rural. Los diseños muestrales serán suministrados y acompañados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	**8.100**	Unidad	$-	$-
Encuestas presenciales en hogares	Encuestas presenciales, aplicadas en hogares, distribuidas en las mediciones solicitadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento, con una duración promedio estimada de 30 a 40 minutos. Estas encuestas se distribuirán entre los diferentes estudios que se realicen durante el 2022. Las encuestas deben realizarse a personas que vivan en Bogotá, tanto en la zona urbana como en la rural. Los diseños muestrales serán suministrados y acompañados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural	**4.100**	Unidad	$-	$-
Encuestas presenciales en calle	Encuestas presenciales, aplicadas en calle, distribuidas en las mediciones solicitadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento, con una duración promedio estimada de 15 a 20 minutos. Estas encuestas se distribuirán entre los diferentes estudios que se realicen durante el 2022. Las encuestas deben realizarse a personas que vivan en Bogotá, en la zona urbana. Los puntos de aplicación deberán ser acordados entre el contratante y el contratista y los diseños muestrales serán suministrados y acompañados por la	**2.000**	Unidad	$-	$-

	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.				
Encuestas online	Encuestas online, enviadas mediante plataformas virtuales, distribuidas en las mediciones solicitadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del conocimiento, con una duración promedio estimada de 15 a 20 minutos. Estas encuestas se distribuirán entre los diferentes estudios que se realicen durante el 2022. Las encuestas deben realizarse a personas que vivan en Bogotá. Los tamaños de muestra serán suministrados y acompañados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.	**880**	Unidad	$-	$-
Pilotos encuestas telefónicas	Pruebas piloto para los formularios que sean acordados	**100**	Unidad	$-	$-
Pilotos encuestas presenciales en hogares	Pruebas piloto para los formularios que sean acordados	**100**	Unidad	$-	$-
Pilotos encuestas presenciales en calle	Pruebas piloto para los formularios que sean acordados	**100**	Unidad	$-	$-
Pilotos encuestas online	Pruebas piloto para los formularios que sean acordados	**50**	Unidad	$-	$-
Pilotos experimentos online	Pruebas piloto para los formularios que sean acordados	**50**	Unidad	$-	$-

Sesiones de Grupo en Cámara de Gesell	Sesiones de grupo en cámara de Gesell (entre 5 y 8 participantes) con el acatamiento de medidas de bioseguridad	**1**	Unidad	$-	$-
Experimento online (600 participantes)	Diseño: ensayo controlado aleatorizado (ECA) en línea. Método: se seleccionan y asignan personas aleatoriamente a dos (o más) grupos. Un grupo recibe el material o mensaje que se está probando mediante un vídeo, fotografía, lectura, texto o imagen, mientras que el otro (el grupo de comparación o control) recibe un tratamiento alternativo, por ejemplo, un mensaje/material tradicional o recibe ningún mensaje. Los participantes del grupo tratamiento son expuestos al tratamiento durante 5 minutos aprox. Ambos grupos responden preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes e intenciones después de la exposición al tratamiento o al mensaje tradicional. El tiempo de duración de un estudio de este tipo debe oscilar entre 20 y 30 minutos.	**1**	Unidad	$-	$-
Experimento telefónico (600 participantes)	Diseño: ensayo controlado aleatorizado (ECA) . Método: se seleccionan y asignan personas aleatoriamente a dos (o más) grupos. Un grupo recibe el mensaje que se está probando mediante lectura o audio del mismo, mientras que el otro (el grupo de comparación o control) recibe un tratamiento alternativo, por ejemplo, un mensaje tradicional o recibe ningún mensaje. Ambos grupos responden preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes e intenciones después de la exposición al tratamiento o mensaje tradicional. El número de preguntas no puede ser superior a 30.	**1**	Unidad	$-	$-
Ejercicio de toma de decisiones económicas en tiempo real (400 participantes)	Se trata de un ejercicio en donde los participantes reciben un incentivo económico sobre el cual tendrán que tomar decisiones en tiempo real y en interacción con otros participantes. De acuerdo con el tipo de juego, se espera que en algunos casos la identidad de los participantes sea anónima mientras que en otros juegos los jugadores conocen algunas características de las otras personas involucradas en el juego. También en algunos casos los participantes tienen diferentes turnos para que cada uno pueda jugar en función de las	**1**	Unidad	$-	$-

	decisiones del otro. Los tipos de juego a los cuales obedece este ejercicio son: juego de la confianza, juego del ultimátum, o juego del dictador. Los participantes estarán en el juego que la Subsecretaría de Cultura Ciudadana diseñe, y como parte del mismo deberán responder algunas preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes y comportamientos. El tiempo de duración de este ejercicio debe oscilar entre los 20 y 30 minutos.				
TOTAL APLICACIÓN					**$-**
IVA					**$**
TOTAL PROYECTO					**$**

NOTA 1: Se recuerda a los proponentes que deberán diligenciar el valor total de su propuesta en la plataforma — SECOP II y en el formato anexo “Anexo Ofrecimiento económico.xlsx” el valor de los ítems detallados. En caso de discrepancia, prevalecerá lo indicado por el proponente en el formato anexo.

3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el proponente informará en la carta de presentación de la propuesta, el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que vinculará para el cumplimiento del contrato, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del mismo, esto teniendo en cuenta que para el objeto del contrato no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

El puntaje se asignará así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Si el proponente es nacional y vincula mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de **nacionalidad colombiana,** obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente.
5 puntos	Si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato de prestación de servicios hay **personal de nacionalidad colombiana y extranjera**, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente

Nota 1: Se asignarán cero (0) puntos cuando no se indique el origen del personal.

Nota 2: El ofrecimiento se podrá realizar en documento libre sin formato en el cual quede clara la condición de oferta del servicio.

Cuando no se indique la nacionalidad del personal se obtendrá cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, se les otorgará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 30 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 0,2 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará CERO PUNTO DOS (0,2) PUNTOS a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON
Subsecretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho Hernández / Contratista

SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
ACUERDOS COMERCIALES

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3. Si la Entidad Estatal esta incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos	Sí	El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $1.825.530.678	No	No
Corea	Sí	El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios 1.028.000.000	No	Sí
Alianza del Pacifico Chile y Perú	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $1.028.247.507 y para servicios de construcción $25.706.187.670	NO	Si
Chile	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $1.021.836.954 y para servicios de construcción $25.545.923.858	No	Si
Costa Rica	Si	No El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $ 1.825.530.678 y para servicios de construcción $25.725.714.885	No	No

Triangulo del Norte (Guatemala)	Si	Si A partir del limite inferior de la menor cuantía.	No	Si

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Estados AELC	Si	SI El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $947.235.394 y para servicios de construcción $23.680.884.850	No	Si
Unión Europea	Si	Si El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $ 938.656.236 y para servicios de construcción $23.466.405.900	No	Si
La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	Si	Si Aplicable a todos los Procesos de Contratación	No	Si
Israel	Sí	SI El valor del acuerdo es: Para bienes y servicios $1.319.423.865,03 y para servicios de construcción $1.319.423.865,03	No	No

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del .Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con Corea, Alianza del Pacifico Chile y Perú, Chile, Triángulo del Norte, Estados AELC, Unión Europea y la decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON
Subsecretario de Cultura Ciudadana

SAYRA ALDANA HERNÁNDEZ
Directora Observatorio

Proyecto: Francisco Nicolás Camacho Hernández / Contratista

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA

ESDOP No. 502 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil" y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3.

En el mismo Decreto Distrital Nº 340 de 2020 en su artículo 17, se creó la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, en el que se le atribuyó como primera función "a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de cultura ciudadana y de transformación cultural y realizar acompañamiento y seguimiento a su implementación conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución". A su turno, en el literal (d) del mismo decreto, se establece como otra de las obligaciones la de "Diseñar, prototipar y ejecutar acciones y metodologías de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital".

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI", se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (artículo 1), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (artículo 4). Además, el mencionado plan en su artículo 6 establece como uno de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región el de cultura ciudadana al que define como aquel que "Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones y multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura". Por consiguiente, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, antes Dirección de Cultura Ciudadana, cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", que busca desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a promover cambios voluntarios de comportamiento y a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan la convivencia y el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía desde el enfoque de cultura ciudadana. Para asegurar la sostenibilidad y articulación de estas acciones, el Plan de Desarrollo presenta como metas "Creación de un (1) centro de diseño de políticas públicas de cambio cultural para fortalecer la institucionalidad de Cultura Ciudadana en el distrito, la gestión del conocimiento y la toma de decisiones institucionales que promuevan las transformaciones culturales a partir de mejores comprensiones de las dinámicas

sociales y culturales", "Diseñar y acompañar la implementación de diez (10) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital" e "Implementar 1 sistema de gestión de la información para el levantamiento y monitoreo de las estrategias de cambio cultural" .

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

La política pública de cultura ciudadana 2019-2038 adoptada a través del CONPES 10/2019, se formuló con el objetivo de abordar de manera integral las problemáticas de ciudad con un enfoque de cultura ciudadana, posibilitando la generación de cambios culturales sostenibles para el cumplimiento de los objetivos de gobierno y el desarrollo armónico de la ciudad, creando un marco de actuación y caja de herramientas de tipo conceptual, técnico, metodológico y financiero que promueve la gestión intersectorial e interinstitucional de estrategias de transformación cultural.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ha venido desarrollando: a) Orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques el de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) Definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) Seguimiento y la evaluación de los proyectos acompañados; d) Coordinación y articulación sectorial e interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática, e) Implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana.

Como se anotó, dentro del Plan de Desarrollo se concibe a la cultura ciudadana como uno de sus enfoques y en función de ello, la Subsecretaría ha fijado para su materialización el Proyecto de Inversión No. 7879 denominado: "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá", el cual requiere para la implementación de las metas contar con mecanismos de información que sean instrumentos de toma de decisión, los cuales requieren que dicha información sea tomada directamente de la ciudadanía para la construcción de estados del arte, la edificación de indicadores de seguimiento a las metas de los planes y proyectos de la entidad, así como para entender los criterios, hábitos y creencias de los ciudadanos respecto a los asuntos de competencia de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, lo cual redunda en el cumplimiento del objeto misional de esta Subsecretaría como encargada de liderar la Gestión del Conocimiento. Además de lo anterior, la coyuntura actual en medio de la pandemia del COVID-19, hace necesario contar con información permanente, actualizada y confiable para conocer la evolución de las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas derivadas de ésta situación de emergencia.

Dentro de estos mecanismos de información, las encuestas a ciudadanía, diseñadas bajo un enfoque de cultura ciudadana y ciencias del comportamiento, serán la principal fuente de información sobre factores socioculturales para la formulación y seguimiento de las políticas

públicas del sector cultura, recreación y deporte, de las estrategias de transformación cultural del gobierno de la ciudad y de seguimiento al COVID. Las encuestas a realizar tendrán como finalidad ofrecer información actualizada y confiable a la ciudadanía y entes distritales, alrededor de temáticas como el espacio público, el servicio público, seguimiento al COVID, medio ambiente, violencias de género, participación, confianza, movilidad y convivencia ciudadana, entre otros temas.

Para realizar las encuestas en los temas señalados, se hace necesario adelantar actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, con el fin de obtener información actualizada y de primera mano sobre temas relacionados con hábitos, comportamientos, percepciones y actitudes de los bogotanos y bogotanas, desarrollo que requiere la aplicación de encuestas telefónicas, de encuestas como pruebas piloto y de ejercicios de experimentación, en diferentes localidades de la ciudad, de tal forma que la muestra tomada sea representativa para éstas y adicionalmente por grupos etarios y niveles socio-económicos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con el personal suficiente y especializado para lograr su cumplimiento, por lo cual es necesario el apoyo de una entidad con experiencia en procesos de investigación e información, y/o recolección de información en campo, y/o aplicación de encuestas, y/o investigación de mercados.

Por consiguiente, para desarrollar las actividades de aplicación de campo, crítica, digitación y procesamiento de información de las encuestas, es necesario adelantar un proceso de selección pública mediante la modalidad de Licitación, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecen en documento adjunto que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso, le son aplicables acuerdos comerciales, los cuales se detallan en documento adjunto.

Una vez revisado el Decreto 380 de 2015 y la directiva 001 de 2011, La entidad considera procedente la aplicación de la Directiva 001 de 2011 para el presente proceso de selección, por lo que atendiendo la recomendación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se incluirá dentro del catálogo obligacional del contratista una obligación relacionada con vincular recurso humano proveniente de las bases de datos de población vulnerable que administra la Secretaría

Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de consulta, por lo cual se procederá en consecuencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

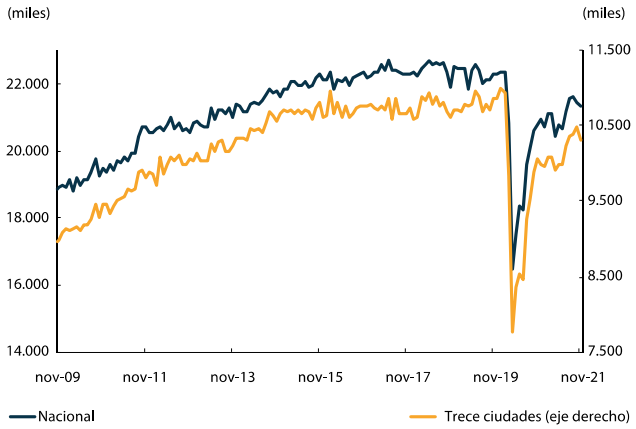
a) Aspectos Generales:

Los buenos resultados de 2021 trazan una perspectiva optimista en materia de crecimiento económico para América Latina en 2022, quizá en contravía de la recesión sufrida en años anteriores, la cual parece superada en toda la región, donde las proyecciones de crecimiento rondan entre el 2% y el 4% para la mayoría de países, pero en Colombia al parecer será superior al 8% ó 9%, lo que constituye una cifra histórica. A este elemento se suman otros, tales como el crecimiento de los precios internacionales del petróleo, lo que favorece que la balanza de pagos del país se torne positiva, impactando positivamente la economía nacional y la balanza comercial, generando optimismo en los mercados financieros e impulsando la inversión y confianza extranjera en la nación.

Por otra parte, los indicadores coyunturales de la economía colombiana en este año que comienza vienen reflejando crecimiento en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, pues la inflación del mes de enero registró cifras importantes, principalmente en los precios de los alimentos, pese a que el emisor ha tomado decisiones como el alza en las tasas de interés, la suspensión de recompra de divisas internacionales, no se ha logrado frenar la tendencia que se viene presentando.

En referencia con el empleo, el último Reporte de Mercado Laboral publicado por el Banco de la República indica que “a finales de 2021 el mercado laboral muestra signos de una recuperación lenta, a un ritmo notablemente inferior que el de la actividad económica. Con cifras desestacionalizadas de la encuesta de hogares, la creación de empleo en el agregado nacional registró una pausa en octubre y noviembre, principalmente por una contracción de la ocupación en las zonas rurales y cabeceras intermedias, mientras que el empleo de las ciudades se expandió ligeramente. Así, el número de ocupados en el país se mantiene en cerca de un millón de empleos por debajo de los niveles observados al inicio de la pandemia.”

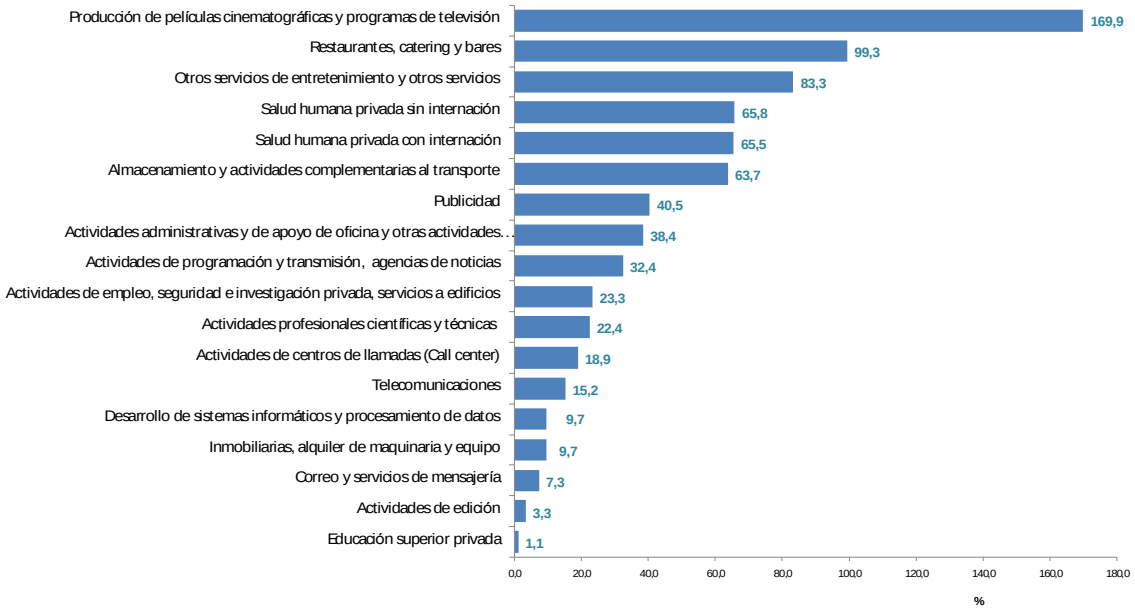
Gráfico 1
Población ocupada
Agregado nacional y trece ciudades (nov-09 a nov-21)



Nota: datos mensuales y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

El sector terciario o de servicios de la economía, presenta resultados favorables a lo largo del último año, pues todos los subsectores que lo componen presentaron resultados positivos, tal como se muestra en la grafica a continuación.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Bogotá
Mayo 2021[p]/ mayo 2020



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional

Dentro del sector Servicios, se encuentra el subsector Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, el cual a nivel comercial se conoce como (BPO - Business Process Outsourcing por sus siglas en inglés) y que se entiende como la tercerización de procesos empresariales, el cual tiene dos grandes ramificaciones que son Front Office, las cual incluye servicio al cliente, venta, cobranza soporte técnico, recobro, mesa de ayuda, encuestas, entre otros servicios; la segunda es el Back Office, que incluye gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, logística y CRM (gerenciamiento de la relación con el cliente).

El detalle de los subsectores muestra el liderazgo de producciones cinematográficas y programas de televisión con 169 puntos de crecimiento, seguido de Restaurantes catering y bares y Otros servicios de entretenimiento, los cuales alcanzaron 99,3 y 83,3 respectivamente. En el siguiente segmento, sobre 65 se encuentran Salud humana y Almacenamiento, seguidas en el rango de entre 30 y 40 puntos por Publicidad, Actividades administrativas y Actividades de programación y transmisión.

En el último grupo de entre 0 y 10 puntos de crecimiento encontramos el subsector de Desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos que es el objeto del presente proceso, el cual con un crecimiento de 9,7 evidencia un óptimo crecimiento.

En este mismo sentido, al identificar la variación por tipo de ingreso de cada subsector, podemos evidenciar para el subsector de Desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos que se distingue entre los "Ingresos por servicios" propiamente tal, de las "ventas de mercancías" y de "otros ingresos". Los resultados muestran que el protagonismo para el sector de actividades de Desarrollo de sistemas de información y procesamiento de datos lo tiene el ingreso por servicios con 9,9, pues las ventas de mercancías no variaron y los "otros ingresos" decrecieron en 0,7, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2021ᵖ / mayo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	63,7	58,7	-0,1	5,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	6,3	-0,1	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	99,3	96,4	5,0	-2,1
J	División 58	Actividades de edición	3,3	1,9	1,2	0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	169,9	142,9	23,5	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	32,4	35,6	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	15,2	10,0	5,2	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,7	9,9	-0,7	0,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,7	8,4	0,3	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,4	22,7	0,2	-0,5
M	Clase 7310	Publicidad	40,5	40,3	0,4	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	23,2	0,2	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,9	19,2	0,0	-0,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	38,4	38,2	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,1	-1,0	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	65,5	65,4	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	65,8	63,5	2,6	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	83,3	72,6	4,9	5,7

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Las firmas encuestadoras son uno de los grandes componentes del subsector de servicios a nivel mundial, conocido por su denominación en inglés (Knowledge Process Outsourcing - KPO), del

que hacen parte junto con otros como el de tercerización de procesos (Business Process Outsourcing -BPO), y el de servicios de tecnologías de la información (Information Technology Outsourcing -ITO). En conjunto se les conoce como Servicios Trcerizados y se encargan como agentes externos, de una o varias actividades, o procesos de negocio intensivos en manejo de conocimiento, cuyo modelo de negocios está basado en el cobro por demanda de acuerdo con el servicio prestado.

Estos son algunos ejemplos de las líneas de trabajo:

- Investigación y desarrollo
- Telemedicina y servicios relacionados con el sector salud
- Ingenierías
- Servicios legales
- Diseño de video y juegos
- Diseño gráfico
- Análisis financiero y de riesgos
- Investigación de mercados
- Servicios de educación remota[1]

Colombia es uno de los destinos más atractivos del mundo para la localización de servicios globales, como lo señalan AT Kearney y Gartner, por su alta disponibilidad de talento humano calificado, costos competitivos y clima de negocios favorable, lo que le permitirá consolidarse como una plataforma exportadora de servicios cada vez más sofisticados, que incorporen nuevas y mejores tecnologías.

Este sector, que mueve más de $6 billones al año y aporta 1,2% del PIB, es clave en la generación de empleo, con 350.000 puestos de trabajo en la totalidad de la industria, incluyendo contact centers, BPO, KPO e ITO, entre otros servicios, según datos de la ANDI[2].

b) **Clasificación de Bien Y/O Servicio de Las Naciones Unidas (UNSPSC)**

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

80101600 - Gerencia de proyectos
80111600- Servicios de personal temporal
80111621- Servicios temporales de investigación y desarrollo
80141500 - Investigación de mercados
81121500 - Análisis económico
81131500 - Metodología y Análisis

Revisado el plan anual de adquisiciones de la Secretaría se deja constancia que para la vigencia 2022 se encuentra prevista la necesidad planteada para ser desarrollada a través de la licitación

[1] Fuente: Programa de Transformación Productiva (PTP) 2013. Ministerio Comercio, Industria y Turismo. https://www.ptp.com.co/documentos/INFORME%20COMPLETO%20PTP.pdf
[2] https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/tercerizacion-de-servicios-en-colombia-2017/246830

pública con los Código UNSPSC previamente referenciados.

c) **Análisis tamaño de las empresas en el sector que atenderá la necesidad**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente[3].

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Estos indicadores muestran unos primeros indicios de la existencia de proveedores en la categoría de MiPymes para atender la necesidad de la entidad, pues si se observa tamaño del proceso contractual (1.056 SMMLV) se evidencia que las microempresas en el sector servicios, cuyas ventas anuales van hasta $1.253.675.952, podrían aspirar a participar del mismo, ya que tienen

[3] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200. Consultado el 14 de marzo de 2020.

ventas anuales que superan el valor del proceso y por tener la capacidad para asumir contratos del mismo tamaño al que se proyecta celebrar en el presente caso, cuya expectativa ronda los 8 meses de extensión.

Ahora bien, desde la perspectiva de la distribución del total de empresas por tamaño, las cifras de los diferentes estudios muestran cómo la distribución por tamaño de las empresas en Colombia está principalmente dominado por las Mypimes. Datos del Observatorio de la Cámara de Comercio de Bogotá indican que las MiPymes representan el 99,5% de las empresas activas y las micro y pequeñas el 98,3%.

Tamaño	Ene - Dic (2019)	Ene - Dic (2020)	Ene - Dic (2021)	Variación 2019 - 2021	Variación 2020 - 2021
Microempresa	472.890	418.740	**443.789**	-6%	6,0%
Pequeña	20.282	19.547	**19.135**	-6%	-2,1%
Mediana	5.389	5.293	**5.199**	-4%	-1,8%
Grande	2.525	2.494	**2.456**	-3%	-1,5%
Total jurisdicción CCB	501.086	446.074	**470.579**	**-6%**	**5%**

Fuente: Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre, 2019 - 2020 - 2021.

Por último, la entidad hizo una verificación en el portal SECOP II, de los proveedores disponibles para los códigos **UNSPSC** del presente proceso, encontrando dentro del listado que la mayoría de empresas registradas en el portal como proveedoras en dichos códigos se encuentran en el segmento MiPymes.

En conclusión, se puede afirmar que para el presente proceso existen proveedores en la Categoría de MiPymes, y la entidad deberá dar aplicación a las previsiones establecidas en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021.

d) Análisis del Género del propietario o la persona encargada de las decisiones más importantes

Con miras a determinar la procedencia o no de la aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, deberá determinarse si dentro del subsector de servicios pueden existir personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios allí definidos para ser consideradas emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, con base en lo indicado en el capítulo "Características generales y de género Segundo semestre de 2020" del documento titulado "La Gran Encuesta Pyme Nacional 2020-II" adelantado por ANIF, se observan las siguientes características que permiten conclusiones al respecto de lo indicado por la norma previamente citada.

> *"Si analizamos el género del propietario (o la persona encargada de tomar las decisiones más importantes del negocio) la distribución es bastante similar para los tres sectores: industria (55% hombres y 45% mujeres), comercio (56% hombres y 44% mujeres) y servicios (58% hombres y 42% mujeres), ver Gráfico 3.*

Gráfico 3. Género del propietario o la persona encargada de las decisiones más importantes
(% de respuestas, 2020-II)

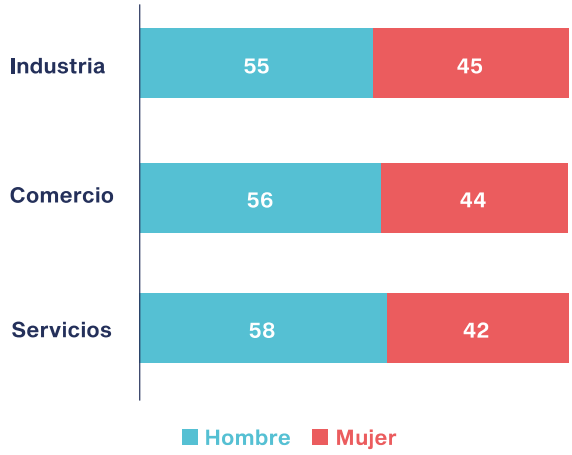
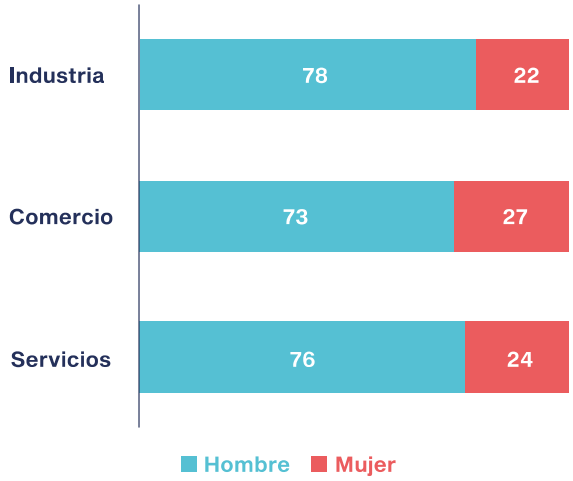


Gráfico 4. Género del representante legal de la empresa
(% de respuestas, 2020-II)



> *"Ahora, algo distinto ocurre en el caso del representante legal de la empresa, con evidente mayor participación de los hombres en todos los sectores: industria (78% hombres y 22% mujeres), comercio (73% hombres y 27% mujeres) y servicios (76% hombres y 24% mujeres)"*

Al preguntar en detalle sobre el número de empleadas en cargos directivos o gerenciales, se encontró que todavía hay un gran rezago en este aspecto. Una buena parte de las Pymes de los tres sectores no tienen empleadas mujeres en este tipo de cargos (54% industria, 48% comercio y 46% servicios), ver Gráfico 5. Ahora al cuestionar so- bre qué porcentaje de la junta directiva de la empresa son mujeres, las respuestas fue- ron más variadas, pero también dan cuenta de un largo camino que falta por recorrer en este frente. Entre los rangos más comunes se encontró entre el 20% y 29% de la jun- ta (33% industria, 23% comercio y 27% ser- vicios), del 10% al 29% (22% industria, 22% comercio y 22% servicios) y menos del 10% (16% industria, 23% comercio y 21% servicios)" [4]

Gráfico 5. ¿Cuántas empleadas mujeres tienen cargos directivos o gerenciales?
(% de respuestas, 2020-II)

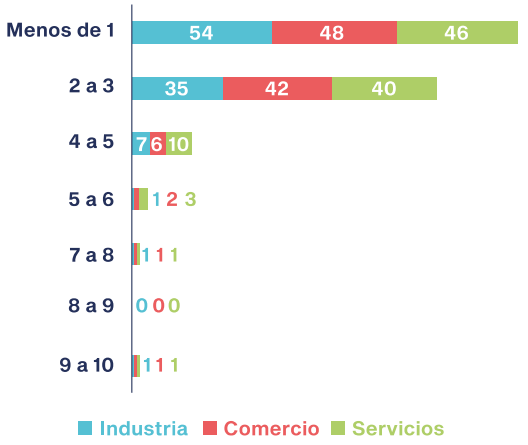
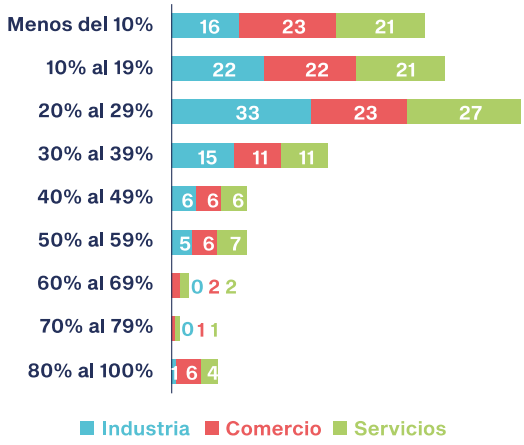


Gráfico 6. ¿Qué porcentaje de la junta directiva de la empresa son mujeres?
(% de respuestas, 2020-II)



Así las cosas, puede concluirse que dentro del sector servicios dónde se ubican las empresas que atienden la necesidad de la entidad, se encuentra un 42% de empresas que son propiedad de mujeres; un 24% en las que el representante legal es mujer y también existen en varias (aunque en menor medida) cuyos cargos directivos están asignados a mujeres; esto de contera también indica que están en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 para ser consideradas emprendimientos y/o empresas de mujeres, por lo que se procederá a incluir los criterios diferenciadores allí indicados tanto en los requisitos habilitantes como en los puntuables.

[4] GRAN ENCUESTA PYME LECTURA NACIONAL. Informe de resultados Segundo Semestre 2020. Adelantada por Cifras & Conceptos para Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y World Bank Group.

e) Análisis de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Para abordar el presente análisis, debe destacarse que el Distrito cuenta con una herramienta de inclusión de población excluida que se ha condensado en instrumentos normativos como la Directiva 001 de 2011 y el Decreto 380 de 2015, ambos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales tienen identidad de propósito con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, que no es otro que brindar herramientas para la inclusión de personas que tradicionalmente son segregadas y tienen dificultades para vincularse al aparato productivo formal de las empresas, en especial de las que forman parte del sistema de compras públicas.

Sin embargo, la nominación que una y otra normatividad le han dado a ese grupo, así como los alcances de las exigencias a contratistas y entidades contratantes, impiden la analogía simple para poder determinar que con el cumplimiento de la normativa distrital, de suyo se entenderá agotado el requisito de la normativa nacional de reciente expedición.

La determinación del grupo poblacional al que está orientado el decreto 1860 de 2021 es la siguiente:

- Población en pobreza extrema
- Desplazados por la violencia
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional: Para los efectos previstos en el artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros:
    - Víctimas del conflicto armado interno
    - Mujeres cabeza de familia
    - Adultos mayores
    - Personas en condición de discapacidad
    - Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Así las cosas, corresponde en primera instancia determinar si existe personal que pudiera solventar algunos de los productos o servicios para la ejecución del contrato.

Después de la verificación en las bases de datos que Administra la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito, que reposa en el radicado ORFEO No. 2022900009850300014, la Subsecretaría ha identificado 2 perfiles que pueden ser provistos por la población objeto de la norma que son los siguientes:

- Digitadores: Bachiller con experiencia superior a dos (2) años en actividades administrativas, u operativas, o procesamiento y digitación de información, u organización documental. O estudiantes universitarios de sexto semestre en adelante.

- Encuestadores: Bachiller con experiencia superior a un (1) año en actividades relacionadas con levantamiento de datos, encuestas, aforos, conteos y similares; operativos de campo y similares. O estudiantes universitarios de sexto semestre en adelante.

Al encontrar un análisis positivo de la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a incluir una obligación para el contratista, indicando que:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Para la provisión de dichos servicios podrá acudir a la base de datos de población vulnerable del distrito, la cual administra la Secretaría de Desarrollo Económico o a cualquier otro instrumento que le permita la identificación y vinculación de este tipo de población.

El contratista deberá aportar certificación, suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique:

- El total del personal que empleará en la ejecución del contrato.
- El porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.
- Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en con la delcaración jurada ante notario.

El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

f) **Análisis del mercado**

En este contexto general y con miras a determinar el valor de los servicios requeridos para atender la necesidad, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana efectuó un estudio económico para el cual envió invitaciones a las empresas representativas en el mercado de los Contact Center que se relacionan a continuación, mediante correo electrónico y conforme radicado ORFEO 20229000020031:

No.	EMPRESA	E-MAIL
1	BRANDSTRAT	info@brandstrat.co; lici@brandstrat.co
2	Centro Nacional de Consultoría	aperdomo@cnccol.com; mroldan@cnccol.com; comunicaciones@cnccol.com; comercial@cnccol.com
3	Cifras y conceptos	cmedina@cifrasyconceptos.com ccaballero@cifrasyconceptos.com;

4	Cluster Research S.A.S	contactenoscr@clusterresearch.com.co; aegonzalez@clusterresearch.com.co
5	Consumer and insights	strategicTeam@c-insights.com
6	Datexco	service@datexco.com
7	Econometría Consultores	informacion@econometria.com
8	Estadística y Análisis	estadisticaya.sas@gmail.com
9	GFK Colombia - GFK Retail and Technology	christina.pate@gfk.com
10	Grupo Kantar	Carolina.solanilla@kantar.com
11	Guarumo	producto@smartdataautomation.com; apinzon@smartdataautomation.com
12	Invamer Gallup	jose.rodas@invamer.com.co
13	Ipsos Napoleón Franco	infocolombia@ipsos.com
14	Iqvia Solutions Colombia - Iqvia RDS Colombia	clientserviceco@iqvia.com
15	Valemas	contactenos@valemas.com.co
16	Yanhaas	contacto@yanhaas.com
17	Corprogreso	directorprogramatico@corprogreso.com
18	Neicon	tneira@neiconcg.com
19	YouNeed Analytics	anfagadsc@gmail.com y jefalla@youneed.com.co

De estas 19 empresas a las que se les envió la invitación, 5 respondieron con el envío de cotización de los servicios requeridos por esta Subsecretaría que son las siguientes:

1. BRANDSTRAT
2. CNC
3. CORPROGRESO
4. ECOANALITICA
5. IPSOS

Conforme se indica en el documento anexo denominado ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, se pueden extraer las siguientes conclusiones, frente a los servicios que se requieren contratar.

En general, el precio total del servicio, de acuerdo a lo establecido en el estudio de mercado es de **$ 1.056.591.241**, compuesto por $ 716.442.499 de Encuestas, $ 9.965.667 de Otras Metodologías y $161.483.633 de Experimentos, a lo cual hay que adicionar el impuesto de IVA que equivale a $ 304.823.517.

1. ANÁLISIS DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS

Una vez ajustados los ítems y como quiera que la entidad incluyó un capítulo de precios unitarios

por metodología. Esto, para que los datos acopiados permitieran a la entidad continuar efectuando ajustes en términos de cantidades, para ajustarlos a su necesidad.

En este sentido, tomando como base el unitario entregado por los cotizantes, se tienen los siguientes valores:

Ítem	Cantidad	Costo unitario promedio	Costo total promedio
Encuestas telefónicas	8.100	$ 34.738	$ 281.373.750
Encuestas presenciales en hogares	4.100	$ 65.310	$ 267.771.000
Encuestas presenciales en calle	2.000	$ 55.945	$ 111.890.000
Encuestas online	880	$ 36.087	$ 31.756.161
Pilotos encuestas telefónicas	100	$ 28.450	$ 2.845.000
Pilotos encuestas presenciales en hogares	100	$ 64.842	$ 6.484.172
Pilotos encuestas presenciales en calle	100	$ 55.790	$ 5.578.987
Pilotos encuestas online	50	$ 36.335	$ 1.816.758
Pilotos experimentos online	50	$ 138.533	$ 6.926.670
Sesiones de Grupo en Cámara de Gesell	1	$ 9.965.667	$ 9.965.667
Experimentos online con 600 participantes	1	$ 50.938.440	$ 50.938.440
Experimentos telefónicos con 600 participantes	1	$ 39.168.600	$ 39.168.600
Ejercicio de toma decisiones económicas en tiempo real 400	1	$ 71.376.593	$ 71.376.593
		Subtotal	**$ 887.891.799**
		IVA	**$ 168.699.442**
		Total	**$1.056.591.241**

1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto contractual incluye las siguientes características:

Prestación de servicios para ejecutar las actividades de aplicación en campo, digitación, crítica y sistematización de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

El objeto contractual incluye las siguientes características:

1. La aplicación de 8.100 encuestas telefónicas
2. La aplicación de 4.100 encuestas presenciales en hogares.
3. La aplicación de 2.000 encuestas presenciales en calle.
4. La aplicación de 880 encuestas on-line.
5. La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto telefónicas.
6. La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto en hogares.

7. La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto en presencial en calle.
8. La aplicación de 50 encuestas como pruebas piloto on-line.
9. La aplicación de 50 encuestas como pruebas piloto experimentos on-line.
10. La realización de 1 sesión de grupo en cámara de Gesell.
11. La realización de 3 ejercicios de experimentación, con base en la metodología de encuestas y según las características establecidas más adelante.

1.1.1. Encuestas

Las encuestas podrán dividirse en varios formularios con tiempos de aplicación de entre 20 y 40 minutos cada uno, dependiendo la metodología de aplicación, según las características definidas por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Se requiere que la empresa tenga la capacidad operativa y técnica para recolectar mínimo 2000 encuestas telefónicas, en un tiempo estimado de un día y medio, cumpliendo los requisitos de calidad y el diseño enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural. Cuando las encuestas telefónicas tengan una muestra de 1000 encuestas o menos, se requiere que la recolección de información se haga en un (1) día.

Se requiere que los tiempos de sistematización, procesamiento y presentación de resultados en el caso de las encuestas telefónicas, en calle y/o virtuales y en el caso de los estudios que no excedan las 2000 encuestas, no superen los dos (2) días después del cierre de campo.

Es necesario que la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural pueda realizar un proceso de acompañamiento en cada una de las fases de recolección y procesamiento de la información, acompañamiento que será concertado con la empresa encuestadora de acuerdo al plan de trabajo.

De igual manera, los diseños muestrales requeridos para la aplicación de las encuestas serán suministrados, acompañados y de requerirse, ajustados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Las encuestas probabilísticas se realizarán en el área urbana y rural de Bogotá, así como los municipios que se proyectan como parte de la Región Metropolitana de Bogotá[5]. En el área urbana que incluye las 20 localidades de Bogotá, bajo la orientación de los diseños muestrales establecidos por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, los cuales suministrarán información en las siguientes desagregaciones: 20 localidades (nivel socio económico), sexo (hombre, mujer) y grupos de edad (13 a 28 años, 29 a 45 años, , 46 a 59 años, y 60 años y más). Dentro de la zona rural, se debe poder desagregar en las siguientes localidades de la capital: Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Suba y Bosa. En el caso de las encuestas en el área rural se requiere definir una estrategia para

[5] Aunque a la fecha no está confirmada la lista de municipios que harán parte oficialmente de la Región Metropolitana de Bogotá, para esta licitación se tendrán en cuenta los siguientes municipios: Bojacá, Cajicá, Cáqueza, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Granada, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón, Zipaquirá.

acceder a la ruralidad dispersa. Por último deberá poder desagregar la información por cada uno de los municipios de la Región Metropolitana de Bogotá.

Base de datos: Como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas telefónicas, la empresa oferente deberá tener y poner a disposición una base de datos telefónica con las siguientes características:

1. Que sea actualizada con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
2. Puede tener registros de números fijos y celulares.
3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en Bogotá (aproximadamente 2'049.194 registros).
4. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a una tercera parte del total de población proyectada para el 2022, mayor de 18 años en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá (aproximadamente 581.623 registros).

   Distribución de personas y hogares para cada uno de los municipios Bogotá + Región Metropolitana:

	Proyecciones 2022				Mayores de 14 años	Mayores de 18 años	
Municipio	Población de 18 años y más	Población de 14 años y más	Hogares	Viviendas	Tercera parte población	Tercera parte población	Tercera parte hogares
Bogotá, D.C.	6.147.583	6.549.655	2.915.263	2.898.736	2.183.218	2.049.194	971.754
Bojacá	8.474	9.298	3.877	4.313	3.099	2.825	1.292
Cajicá	73.283	79.108	33.856	35.366	26.369	24.428	11.285
Cáqueza	13.879	15.016	7.106	9.080	5.005	4.626	2.369
Chía	122.349	131.905	56.554	55.626	43.968	40.783	18.851
Cogua	18.745	20.402	8.334	8.490	6.801	6.248	2.778
Cota	28.957	31.528	12.703	13.279	10.509	9.652	4.234
El Rosal	18.378	20.195	9.413	9.498	6.732	6.126	3.138
Facatativá	122.241	132.755	57.608	56.713	44.252	40.747	19.203
Funza	83.493	90.125	38.832	40.171	30.042	27.831	12.944
Fusagasugá	126.788	136.132	62.652	80.025	45.377	42.263	20.884
Gachancipá	14.469	15.794	7.050	7.704	5.265	4.823	2.350
Granada	5.857	6.434	2.760	3.129	2.145	1.952	920
La Calera	26.620	28.659	11.869	15.583	9.553	8.873	3.956
Madrid	98.130	106.274	46.419	50.997	35.425	32.710	15.473
Mosquera	117.637	127.444	54.858	56.262	42.481	39.212	18.286
Nemocón	10.414	11.446	5.316	5.430	3.815	3.471	1.772
Sibaté	28.672	31.110	13.546	14.526	10.370	9.557	4.515
Silvania	18.276	19.774	9.321	12.853	6.591	6.092	3.107
Soacha	581.068	631.615	277.352	306.132	210.538	193.689	92.451
Sopó	23.289	25.238	10.203	11.114	8.413	7.763	3.401
Subachoque	13.192	14.289	6.000	7.404	4.763	4.397	2.000
Tabio	18.913	20.465	8.409	9.652	6.822	6.304	2.803
Tenjo	18.877	20.469	9.270	8.703	6.823	6.292	3.090
Tocancipá	33.826	37.054	16.649	15.241	12.351	11.275	5.550
Zipacón	3.931	4.267	2.010	2.201	1.422	1.310	670
Zipaquirá	115.110	124.244	51.453	58.089	41.415	38.370	17.151
Total	7.892.451	8.440.695	3.738.683	3.796.317	2.813.565	2.630.817	1.246.228

Distribución de personas y hogares para cada uno de los municipios Bogotá + Región Metropolitana, según zona rural y urbana:

Municipio	Urbana			Rural			Tercera parte urbana	Tercera parte rural
	Total Hombres 18	Total Mujeres 18	Total 18	Total Hombres 18	Total Mujeres 18	Total 18		
Bogotá, D.C.	2.880.865	3.246.245	6.127.110	10.399	10.074	20.473	2.042.370	6.824
Bojacá	3.390	3.564	6.954	847	673	1.520	2.318	507
Cajicá	24.657	28.396	53.053	9.614	10.616	20.230	17.684	6.743
Cáqueza	3.442	3.592	7.034	3.507	3.338	6.845	2.345	2.282
Chía	49.466	54.944	104.410	8.692	9.247	17.939	34.803	5.980
Cogua	3.801	4.040	7.841	5.391	5.513	10.904	2.614	3.635
Cota	9.673	10.524	20.197	4.190	4.570	8.760	6.732	2.920
El Rosal	8.334	8.475	16.809	830	739	1.569	5.603	523
Facatativá	54.988	59.794	114.782	3.934	3.525	7.459	38.261	2.486
Funza	39.677	42.607	82.284	643	566	1.209	27.428	403
Fusagasugá	51.356	59.492	110.848	8.240	7.700	15.940	36.949	5.313
Gachancipá	5.123	5.351	10.474	2.064	1.931	3.995	3.491	1.332
Granada	915	958	1.873	1.972	2.012	3.984	624	1.328
La Calera	6.692	7.211	13.903	6.310	6.407	12.717	4.634	4.239
Madrid	45.595	48.215	93.810	2.142	2.178	4.320	31.270	1.440
Mosquera	55.938	60.399	116.337	664	636	1.300	38.779	433
Nemocón	2.736	3.050	5.786	2.335	2.293	4.628	1.929	1.543
Sibaté	10.383	11.019	21.402	3.654	3.616	7.270	7.134	2.423
Silvania	3.266	3.942	7.208	5.783	5.285	11.068	2.403	3.689
Soacha	275.007	303.030	578.037	1.525	1.506	3.031	192.679	1.010
Sopó	8.353	9.099	17.452	2.867	2.970	5.837	5.817	1.946
Subachoque	3.447	3.836	7.283	3.054	2.855	5.909	2.428	1.970
Tabio	3.262	3.688	6.950	5.823	6.140	11.963	2.317	3.988
Tenjo	4.174	4.756	8.930	4.990	4.957	9.947	2.977	3.316
Tocancipá	7.633	7.905	15.538	9.013	9.275	18.288	5.179	6.096
Zipacón	639	680	1.319	1.312	1.300	2.612	440	871
Zipaquirá	46.823	51.908	98.731	8.062	8.317	16.379	32.910	5.460

Que tenga los registros telefónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad (zona urbana y rural) que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.

La distribución por localidades en términos de proporciones es la siguiente:

Localidad	% personas 15 años y más	% hogares	% viviendas
Usaquén	16%	8%	8%
Chapinero	5%	3%	3%
Santa Fe	3%	2%	2%
San Cristóbal	10%	5%	5%
Usme	10%	5%	5%
Tunjuelito	5%	2%	2%
Bosa	19%	9%	8%
Kennedy	28%	13%	13%
Fontibón	11%	5%	5%
Engativá	23%	10%	10%
Suba	35%	16%	16%
Barrios Unidos	4%	2%	2%
Teusaquillo	5%	3%	3%
Los Mártires	2%	1%	1%
Antonio Nariño	2%	1%	1%
Puente Aranda	7%	3%	3%
La Candelaria	1%	0%	0%
Rafael Uribe Uribe	10%	5%	4%
Ciudad Bolivar	16%	8%	8%
Sumapaz	0%	0%	0%

5. Que contenga como mínimo variables de identificación y ubicación, como localidad, estrato/nivel socioeconómico y municipio, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
6. La base de datos no es necesario que incluya datos personales como nombre o identificación, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Panel virtual: Como insumo indispensable para la aplicación de las encuestas virtuales, la empresa oferente deberá tener y poner a disposición un panel virtual con las siguientes características:

1. Que sea actualizado con frecuencia, donde la última actualización haya sido como mínimo a 2020 y/o 2021, y en más del 50% del marco.
2. Contener registros de correos electrónicos.
3. Debe contener como mínimo un número de registros equivalente a 3 veces el total de encuestas requeridas en cada localidad de Bogotá y en cada municipio de la Región Metropolitana de Bogotá.

4. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información por localidad, que corresponda a la distribución de hogares y personas por localidad en Bogotá, además de permitir representatividad por nivel socioeconómico.
5. Que tenga los registros de correos electrónicos suficientes para garantizar una distribución de la información, que corresponda a la distribución de hogares y personas en los municipios de la Región Metropolitana de Bogotá, además de permitir representatividad por niveles socioeconómicos.
6. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por localidad, estrato, sexo y grupos de edad de la ciudad de Bogotá.
7. Que la distribución del panel debe estar acompasada con la distribución por estrato, sexo y grupos de edad de los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana de Bogotá.
8. Que contenga como mínimo variables de identificación como la localidad y el estrato socioeconómico, pues esto garantizará la verificación del cumplimiento con el/los diseño(s) muestral(es) propuesto(s).
9. La base de datos no es necesario que incluya datos personales, pero en dado caso que los contenga, la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Para probar cada formulario a implementar, se requiere la realización de pruebas piloto, en el marco de los cuales se espera la aplicación de mínimo 400 encuestas, conforme se indique en el respectivo momento por parte de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

1.1.2. Otras Metodologías

Se deberán aplicar otras metodologías de medición que serán las siguientes:

- Sesiones de grupo en cámara de Gesell (entre 5 y 8 participantes) con el acatamiento de medidas de bioseguridad.
    - Número de Sesiones: **Uno (1)**

1.1.3.Experimentos

También, se requiere la realización de ejercicios de experimentación a realizarse en entornos controlados, que incluyan la posibilidad de programación aleatoria de preguntas en encuestas y de selección de participantes, definiendo grupos de tratamiento y control, en cada caso según el diseño experimental propuesto por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural. Se proponen ejercicios en los que los participantes (individuales y/o en grupos) respondan a preguntas o interpreten una situación y se generen resultados que permitan el posterior análisis de actitudes y comportamientos diferenciales según estén en los grupos de tratamiento y/o control. El tipo de experimentos a realizarse, cuyos lineamientos específicos definirá y entregará en su momento la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, son los siguientes:

- **Estudio online:** Diseño: ensayo controlado aleatorizado (ECA) en línea. Método: se seleccionan y asignan personas aleatoriamente a dos (o más) grupos. Un grupo recibe el material o mensaje que se está probando mediante un vídeo, fotografía, lectura, texto o imagen, mientras que el otro (el grupo de comparación o control) recibe un tratamiento alternativo, por ejemplo, un mensaje/material tradicional o recibe ningún mensaje. Los

participantes del grupo tratamiento son expuestos al tratamiento durante 5 minutos aprox. Ambos grupos responden preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes e intenciones despues de la exposición al tratamiento o al mensaje tradicional. El tiempo de duración de un estudio de este tipo debe oscilar entre 20 y 30 minutos.

- Número de experimentos: **Uno (1)**
  - Un experimento de 600 Participantes

- **Experimento telefónico:** Diseño: ensayo controlado aleatorizado (ECA) . Método: se seleccionan y asignan personas aleatoriamente a dos (o más) grupos. Un grupo recibe el mensaje que se está probando mediante lectura o audio del mismo, mientras que el otro (el grupo de comparación o control) recibe un tratamiento alternativo, por ejemplo, un mensaje tradicional o recibe ningún mensaje. Ambos grupos responden preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes e intenciones después de la exposición al tratamiento o mensaje tradicional. El número de preguntas no puede ser superior a 30.
  - Número de experimentos: **Uno (1)**
    - Un experimento de 600 Participantes

- **Ejercicio de toma de decisiones económicas en tiempo real:** Se trata de un ejercicio en donde los participantes reciben un incentivo económico sobre el cual tendrán que tomar decisiones en tiempo real y en interacción con otros participantes. De acuerdo con el tipo de juego, se espera que en algunos casos la identidad de los participantes sea anónima mientras que en otros juegos los jugadores conocen algunas características de las otras personas involucradas en el juego. También en algunos casos los participantes tienen diferentes turnos para que cada uno pueda jugar en función de las decisiones del otro. Los tipos de juego a los cuales obedece este ejercicio son: juego de la confianza, juego del ultimátum, o juego del dictador. Los participantes participarán del juego que la Subsecretaría de Cultura Ciudadana diseñe, y como parte del mismo deberán responder algunas preguntas sobre sus creencias, percepciones, actitudes y comportamientos. El tiempo de duración de este ejercicio debe oscilar entre los 20 y 30 minutos.

  - Número de experimentos: **Uno (1)**
    - Un experimento de 400 Participantes

Características comunes a los ejercicios de experimentación: aleatorización de asignación de intervenciones para grupos de control y tratamiento, aleatorización del orden de las preguntas en las encuestas, posibilidad de balance por algunas características como sexo, edad, estrato, localidad, en las encuestas y asignación de grupos de tratamiento y control. Los videos, mensajes y fotos podrán ser suministradas o no por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana. Las preguntas y diseño de los estudios se realizarán de acuerdo a las necesidades de la investigación, en temas de cultura ciudadana y/o comportamientos ciudadanos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas y metodológicas dadas por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

Nota: Las cantidades antes señaladas son estimadas, por cuanto la Secretaría, podrá ejecutar el contrato de acuerdo a la cantidad y modalidad que estime necesaria, por lo que el presupuesto asignado podrá utilizarse entre una y otra modalidad de captura.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

En relación con las encuestas telefónicas, presenciales y virtuales:

- Elaborar los formularios a aplicar en cada una de las mediciones, según los contenidos y criterios técnicos y metodológicos proporcionados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Ejecutar los diseños muestrales planteados por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural y que serán concertados de mutuo acuerdo entre las dos partes, para cada uno de los operativos de aplicación de encuestas.
- Aplicar y soportar los procesos de seguimiento de las actividades de recolección de información en campo, la crítica y la digitación, que se envíen desde la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, y generar los documentos técnicos asociados.
- Realizar las pruebas piloto mediante la aplicación de 400 encuestas según los criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Realizar la aplicación de mínimo 8.100 encuestas telefónicas efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Realizar la aplicación de mínimo 4.100 encuestas presenciales en hogares, efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Realizar la aplicación de mínimo 2.000 encuestas presenciales en calle efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Realizar la aplicación de mínimo 880 encuestas on-line (virtuales) efectivas a personas que cumplan los perfiles establecidos en los diseños muestrales.
- Coordinar con los profesionales de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento continuo a los procesos de levantamiento de información, sistematización, crítica y la digitación. Las reuniones que se lleven a cabo deben estar debidamente documentadas con actas firmadas y aprobadas por ambas partes, e informes semanales parciales del avance de las actividades.
- Coordinar con un profesional de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural la realización de labores de acompañamiento al equipo encargado de cada operativo de recolección de información, con el fin de seguir el desarrollo del trabajo de acuerdo a lo propuesto.
- Coordinar con un profesional de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural los procesos de capacitación del personal que aplique las encuestas, en los casos que por su temática sea necesario adelantar, y entregar listado de asistencia que evidencie esta actividad.
- Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ".csv") separados por punto y coma (;) o en formato ".sav" (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. En lo posible, cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta en los casos de encuestas presenciales, o la dirección de la vivienda de la persona encuestada vía telefónica o virtual, e incluir información de contacto, la base de datos no debe estar anonimizada. La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural garantizará la reserva estadística de la información recolectada en campo.
- Entregar el diccionario de variables de cada encuesta aplicada.

- Entrega de las presentaciones con los resultados de cada encuesta desarrollada en archivos en formato Power Point y (*pdf).

En relación con las sesiones en cámara de Gesell:

- Implementar la sesión de grupo en cámara de Gesell grabados y escritos, (entre 5 y 8 participantes) con el acatamiento de medidas de bioseguridad, según el diseño experimental propuesto por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.

En relación con los experimentos:

- Implementar los 3 ejercicios de experimentación según el diseño experimental propuesto por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Realizar los procedimientos y programación de la aleatorización en el software que se considere más adecuado y que permita el desarrollo de los ejercicios de experimentación que así lo requieran.
- Realizar la grabación y reproducción de los mensajes de voz con base en los textos y contenidos suministrados por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana.
- Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para poder llevar a cabo los experimentos de decisiones económicas y realizar la programación y ejecución de los mismos de acuerdo al diseño y lineamientos de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana.
- Realizar y entregar el diseño de los formularios (telefónicos y/o virtuales), según los lineamientos de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Realizar la aleatorización de las preguntas y generar los reportes de este proceso por cada una de las personas contactadas.
- Entregar los archivos con las grabaciones de audio en formato de alta calidad.
- Entregar las bases de datos de las encuestas aplicadas en archivos planos (formato ".csv") separados por punto y coma (;) o en formato ".sav" (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. En lo posible, cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta dentro del experimento.
- Realizar la edición y adecuación de los archivos de audio, video fotos de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana.
- Entregar pruebas de balance de los experimentos realizados y un análisis base con los resultados de las preguntas de los experimentos desagregados por grupos de control y tratamiento.
- Entrega de las presentaciones con los resultados de cada experimento desarrollado en archivos en formato Power Point y (*pdf).

Y en general con las siguientes obligaciones adicionales:

- Programar y realizar las jornadas de inducción y reinducción del formulario y la metodología de aplicación para el equipo de campo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entregar soporte de su realización.

- Garantizar la calidad y especificidad en los productos entregados a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
- Garantizar la reserva estadística y la seguridad de la información de los(as) ciudadanos(as) que respondan la encuesta.
- Adelantar las acciones necesarias para la vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el Directiva No. 01 de 2011 y Decreto 380 de 2015, en el evento en que haya disponibilidad de ellos para lo cual consultará la base de datos de la información de la población beneficiaria.
- Entregar informes parciales semanales que den cuenta del avance en campo de la recolección de la información y el cumplimiento del diseño muestral establecido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar las disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el desempeño de las actividades del contrato.
- Las demás acordadas con el supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto del mismo.

ENTREGABLES

Y como mínimo los siguientes entregables:

En relación con las encuestas telefónicas, presenciales y virtuales:

- Entregar las bases de datos depuradas donde se dé cuenta de las encuestas efectivas aplicadas, distribuidas en las mediciones que sean solicitadas por la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, distribuidas así:
    - La aplicación de 8.100 encuestas telefónicas.
    - La aplicación de 4.100 encuestas presenciales en hogares.
    - La aplicación de 2.000 encuestas presenciales en calle.
    - La aplicación de 880 encuestas on-line.
- Entregar los formatos de control de campo o informes de avance que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los diseños muestrales.
- Entregar los resultados de las pruebas piloto correspondientes a la aplicación de encuestas según criterios técnicos, metodológicos y operativos concertados con la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural así:
    - La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto telefónicas.
    - La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto en hogares.
    - La aplicación de 100 encuestas como pruebas piloto en presencial en calle.
    - La aplicación de 50 encuestas como pruebas piloto on-line.
    - La aplicación de 50 encuestas como pruebas piloto experimentos on-line.

- Entregar los archivos de grabación de las encuestas, cumpliendo cada una de las características definidas en el presente documento, identificados de tal forma que sea fácil determinar a cuál medición corresponde y se pueda verificar en la base de datos a quién corresponde la información consignada.
- Entregar las bases de datos depuradas con la información de los pilotos aplicados.
- Entregar el diccionario de variables de cada encuesta aplicada.
- Se requiere que la empresa tenga la capacidad operativa y técnica para recolectar mínimo 2000 encuestas telefónicas, en un tiempo estimado de un día y medio, cumpliendo los requisitos de calidad y el diseño enviado desde la Dirección Observatorio y Gestión del conocimiento Cultural.
- Cuando las encuestas telefónicas tengan una muestra de 1000 encuestas o menos, se requiere que la recolección de información se haga en un (1) día.
- Se requiere que los tiempos de sistematización, procesamiento y presentación de resultados en el caso de las encuestas telefónicas, en calle y/o virtuales y en el caso de los estudios que no excedan las 2000 encuestas, no superen los dos (2) días después del cierre de campo.

En relación con las sesiones de grupo en cámara de Gesell:

- Formatos de autorización al uso de los datos de las personas participantes en la sesión de grupo.
- Grabaciones de la sesión de grupo en formatos de alta calidad.
- Transcripciones de la sesión.

En relación con los experimentos:

- El informe contentivo de la realización de 3 ejercicios de experimentación, con base en la metodología de encuestas y las establecidas para cada tipo de experimento por parte de la Subsecretaría, distribuidas así:
    - UN (1) experimento tipo “Experimento online”.
    - UN (1) experimento tipo “Experimento telefónico”
    - UN (1) experimento tipo “Ejercicio de toma de decisiones económicas en tiempo real”
- La Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural garantizará la reserva estadística de la información recolectada en campo, por lo que se requiere que todas las bases de datos solicitadas dentro de los productos, se entreguen completas y sin anonimizar.
- Archivo con la sintaxis de programación y/o procedimiento de la aleatorización desarrollado en el marco de los ejercicios de experimentación y el reporte del procedimiento de aleatorización.
- La entrega de los formularios (telefónicos y/o virtuales), aprobados, según los lineamientos de la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural.
- Bases de datos de los formularios aplicados en archivos planos (formato “.csv”) separados por punto y coma (;) o en formato “.sav” (de SPSS). Los archivos deben contar con una llave que identifique de forma única los individuos. En lo posible, cada registro debe estar correctamente georreferenciado con la dirección de aplicación de cada encuesta del experimento.

- Archivos de grabación de los ejercicios realizados, debidamente identificados de tal forma que sea fácil determinar a cuál experimento corresponden.

De igual modo, se debe garantizar la reserva estadística de la información recolectada en el desarrollo del contrato.

1.3. REGULATORIO

El contratista interesado en el proceso que adelantará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, además de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la contratación con el Estado Colombiano, deberá suministrar el personal necesario para la ejecución del contrato, sujetándose a las normas vigentes, cuando el tipo de servicio, esté regulado por el Estado. Ejemplos de esto son la administración del personal vinculado al contrato (regulación laboral) y demás normas aplicables.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ¿Quién lo vende?

Los servicios tercerizados están definidos como la delegación de procesos de negocio en una gran variedad de industrias y se componen de los siguientes subsectores: Subcontratación de Procesos de Negocio (Business Process Outsourcing, BPO), como *contact center, call center, back office* o recursos humanos; Subcontratación de Tecnologías de Información (Information Technology Outsourcing, ITO), es decir, servicios en la nube, *data center* y *software* como servicio; Subcontratación de Procesos de Conocimiento (Knowledge Process Outsourcing, KPO), telemedicina, investigación de mercados, ingeniería, y servicios de educación remota.

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas a la elaboración y recolección de información, o aplicación de encuestas o investigación de mercados o actividades afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con la información que arroja el documento denominado Ranking Digital de Mercados las ventas, crecimiento y participación de mercado se listan 37 empresas entre las que se encuentran las siguientes:

- Inmark colombia S.A.S
- Synapsis research S.A.S
- Gallup colombia S.A.S
- Jaime Arteaga y asociados S.A.S
- Insitum consultoria colombia S.A.S
- Connecta S.A.S
- Customer index value civ Ltda.

- Inter contact group S.A.S
- Rancho aparte enterprises S.A.S
- Brandstrat S.A.S
- Customer value activadores de marketing Ltda.
- Estrategias y mercadeo cia S.A.S
- Red de datos y mercadeo Ltda.
- Optimos Ltda.
- Compania de investigaciones y asesorías de mercadeo S.A.
- Centro de investigacion del consumidor cico S.A.S
- Views colombia S.A.S
- Vita inversiones y mercadeo S.A.S
- Datexco company S.A.
- Raddar Ltda.
- High quality marketing intelligence S.A.S
- Roberto mora rotor system Ltda.
- Target insights S.A.S
- Oper y marketing S.A.S
- Opin marketing S.A.S
- Marketers group S.A.S
- Bioestadística S.A.S
- Oper y marketing S.A.S
- Data y business S.A.S
- Global research asociados S.A.S
- Total marketing group Ltda.
- Mercadeo total S.A.S
- Evolution consulting & research S.A.S
- Mediciones y medios S.A.S
- M c v investigaciones Ltda.
- Consumer & insights S.A.S
- Cma conocimiento S.A.S
- Quester S.A.S
- W e team Ltda.
- Novus real estate Ltda.
- Estrategias y mercadeo b t l Ltda.
- La sociedad indices de direccion empresarial S.A.S
- Mgr grupo S.A.S
- Cluster research S.A.S
- Emtelco S.A.S
- Algoap S.A.S
- Proyectamos Colombia S.A.S
- Yanhaas S.A.
- Guarumo
- Cifras & Conceptos

El ranking publicado por el portal Lanota.com indica que en 2020, AC Nielsen de Colombia y el Grupo Kantar con sus empresas Millward Brown Colombia, Kantar Ibope Colombia y Kantar Worldpanel Colombia virtualmente empataron en el primer lugar, mientras que Ipsos Napoleón Franco se consolidó como el tercero en discordia. Posteriormente se situaron Centro Nacional de Consultoría, Valemas, Dunnhumby Colombia, Econometría, y GFK Colombia conjuntamente con GFK Retail and Technology. Mas atrás se posicionaron Market Team, Metis Group, Invamer Gallup, Dichter Neira Colombia, Yanhaas, SEI, Inspira Research, Offerwise Colombia, Netquest, y Sinnetic[6].

Dentro de los actores de este sector los 3 más importantes son los siguientes:

Grupo Kantar: es líder mundial en estudios de mercado, investigación y análisis, con presencia en aproximadamente 60 países.

Estudios y/o encuestas:

- Concern Monitor estudio de preocupaciones y consumo: es el primer estudio de tendencias y consumo que permite contrastar lo que la gente dice que le preocupa (en relación a salud, nutrición y medio ambiente) con lo que realmente hace en el hogar.

- En una alianza entre The Futures Company y Kantar Worldpanel se analizan las tendencias y se crea un cuestionario para una muestra de 1.000 hogares con el objetivo de identificar cuáles son las preocupaciones reales dentro del núcleo familiar a partir de la construcción de índices y no de la simple declaración de preocupación por parte del ama de casa[7].

- Consumer Insight, estudio realizado por Kantar Worldpanel acerca de los hábitos de consumo realizado en diferentes países, como Colombia y México.

  Encuesta relámpago LinkQ de Kantar Worldpanel.

- *BrandZ:* abarca tres millones de consumidores y más de 100.000 marcas en cerca de 50 mercados. El diferencial del estudio *BrandZ* a otras investigaciones se basa en el conjunto de la opinión de un panel de expertos, análisis de los estados financieros y de la percepción de los consumidores.[8]

Nielsen: Nielsen es el líder mundial en información, datos y análisis de audiencias que dan forma al futuro de los medios. Medimos todos los canales y plataformas para conocer aquello que le gusta a la audiencia y, así, potenciar a nuestros clientes con datos confiables y precisos que impulsan la acción[9].

---

[6] https://www.lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2020-sector-investigacion-mercados-de-colombia.html. Tomado el 01-03-22 9:41AM.
[7] https://www.kantarworldpanel.com/co/Noticias/Nuevo-estudio-medir-qu-tanto-influyen-las-preocupaciones
[8] https://m2m.com.co/tag/millward-brown/
[9] https://global.nielsen.com/es/. Tomado el 01-03-22 10:13AM.

Ofrece soluciones a sus clientes en temas de:

- Medición de audiencias
- Planificación de medios
- Optimización del marketing
- Metadata de contenido

2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para la presente contratación el proceso se articula de la siguiente manera:



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Análisis histórico de contratación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

3.1. Análisis histórico de contratación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez revisado éste, se verifica que se suscribieron los siguientes contratos y/o convenios para la realización de Encuestas, así:

EXPEDIENTE	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
202111002000800133E	Contrato 357 de 2021	Prestación de servicios para desarrollar las actividades de aplicación en campo, crítica, digitación y procesamiento de las encuestas y experimentos requeridos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Consultores en Información INFOMETRIKA SAS	6 meses	$1.125.049.800
202011002000800242E	Contrato 316 de 2020	Prestación de servicios para desarrollar las actividades de aplicación en campo, crítica, digitación y procesamiento de las encuestas y experimentos requeridos por la Dirección de Cultura Ciudadana	BRANDSTRAT SAS	2 meses	$551,144,179
201911002000800168E	Licitación Pública No. SCRD-LP-009-007-2019 (Presentación de oferta)	Desarrollar las actividades de aplicación en campo y la sistematización de la Encuesta Bienal de Culturas EBC 2019 (Presentación de oferta)	Gloria Gallego Sigma dos Internacional S.A.S.	3 meses	$471.904.542
2011110791500116E	Licitación Pública No SCRD-LP-010-007-2011	Aplicación de 13.500 formularios de la EBC 2011 en las 19 localidades urbanas de Bogotá, D.C	Agricultura Assessments International Corporation S.A.S.	2 meses	$ 302.295.333

201311002100303001 E	Convenio 060 de 2013	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y la Universidad Francisco José de Caldas, para desarrollar acciones relacionadas con la identificación de comportamientos, hábitos, percepciones y actitudes de la ciudadanía bogotana alrededor de temas de ciudad, en especial, los relacionados con el Sector Cultura, recreación y Deporte.	Universidad Francisco José de Caldas	8 meses	$ 605.000.000

✓ Para el año **2015**, la Secretaría realizó la contratación directa del equipo humano, así:

ENCUESTA BIENAL DE CULTURA 2015		
OBJETO: Realizar las actividades necesarias para la planeación, desarrollo y aplicación en campo de la Encuesta Bienal de Culturas - EBC 2015		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR**
Acompañamiento Técnico	17	$ 206.989.818
Acompañamiento Operativo	9	$ 41.702.418
Servicios de comunicación a través de Avantel, con 5 equipos		$ 2.040.000
Convenio Interadministrativo IDIPRON, N. 113 DE 2015	1	$ 108.240.000
Convenio Interadministrativo IDEP, N. 108 DE 2015	1	$ 132.118.320
TOTAL		**$ 491.090.556**

✓ Para el año 2017, la secretaría realizó la contratación directa del equipo humano así:

ENCUESTA BIENAL DE CULTURAS - EBC 2017		
OBJETO: Realizar las actividades necesarias para la planeación, desarrollo y aplicación en campo de la Encuesta Bienal de Culturas - EBC 2017		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR**
Acompañamiento Técnico	20	$ 206.595.000,00
Acompañamiento Operativo	16	$ 209.855.000,00
Apoyo jóvenes IDIPRON: Convenio Interadministrativo 124 DE 2017	1	$ 241.000.000,00
TOTAL		**$ 657.450.000,00**

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades estatales colombianas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, identificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), contratos con aspectos similares al que se adelantará con la presente

contratación, se verificó en el SECOP II dentro de los 5 años anteriores qué entidades habían contratado estudios de encuestas telefónicas y/o virtuales, así como el conjunto de oferentes que se presentaron a dichas convocatorias.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
ALCALDIA DE POPAYAN	MP-SG-SM-001-2021	SUMINISTRAR EL PERSONAL EN MISIÓN NECESARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ENCUESTAS Y CONDUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.
MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-012-2021	GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE 34.017 ENCUESTAS SISBEN IV, EN HOGARES PREDOMINANTEMENTE DE ESTRATO 1 Y 2, Y ALGUNOS DEL 3, UBICADAS EN ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES; UTILIZANDO LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y EL SOFTWARE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA, DESARROLLADOS PARA LA METODOLOGÍA SISBÉN IV POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), QUE INCORPORA SISTEMAS DE GEORREFERENCIACIÓN Y CARTOGRAFÍA DIGITAL.
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	CMA 59 DE 2021	Contratar los servicios de consultoría especializada en el levantamiento, depuración, procesamiento y análisis de datos estadísticos, con el fin de llevar a cabo mediciones a través de encuestas para recopilar información sobre servicios de comunicaciones y servicios ofrecidos a través de plataformas en línea, que sirva de soporte a las actividades misionales de la CRC consignadas en la agenda regulatoria 2021–2022.
MINISTERIO DE TRANSPORTE	INVITACIÓN A COTIZAR No. 007-2020	Ejecutar, digitar y compilar encuestas para el levantamiento y actualización de indicadores de seguimiento del Marco de Resultados a los empréstitos de la Banca Multilateral, y con base

		en ello realizar un análisis para proponer recomendaciones, mejoras en la operación y puesta en marcha de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público SETP, en el marco de la ejecución de los convenios de cofinanciación
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	CM-005-16	Realizar un estudio de percepción entre los grupos de interés que atiende el Departamento Nacional de Planeación - DNP, con el propósito de determinar el grado de satisfacción de los clientes internos y externos de la entidad, respecto de los productos y servicios que ofrece el DNP y establecer las acciones a tomar para el mejoramiento continuo de los mismos.
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD	0009013300 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Realizar la aplicación de las encuestas de percepción de ambiente escolar y de caracterización de directivos docentes 2019.
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	IMC-00-011-2020	Servicios de encuestas, análisis y compilación de datos para medir la calidad y el impacto de los servicios digitales de la DIAN.

En cada uno de estos procesos se presentaron los siguientes oferentes:

ALCALDIA DE POPAYAN	MP-SG-SM-001-2021

1. **ECHEVERRY PEREZ LTDA**

MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-012-2021

2. **Generacion de Talentos S.A.S.**
3. **E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS S.A.S**
4. **Estudios y Consultorías Socioeconómicas ECSE S.A.S**
5. **ALGOAP S.A.S.**

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	CMA 59 DE 2021

6. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
7. **BrandStrat**
8. **INFOMETRIKA**
9. **Proyectamos Colombia SAS**
10. **UNIÓN TEMPORAL "UT OTT 2021"**

MINISTERIO DE TRANSPORTE	INVITACIÓN A COTIZAR No. 007-2020

11. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
12. **UT MINTRANSPORTE 2019**
13. **ECONOMETRIA S.A.**
14. **FPB&SANMATEO**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	CM-005-16

1. **Pigmalion**
2. **ESPINOSA BERNAL**
3. **G|Exponencial**
4. **Datexco**
5. **BrandStrat**
6. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**

7. **Proyectamos Colombia SAS**
8. **CONSORCIO CONSULTORIA EN GESTION DEL CLIENTE**
9. **OyG Consultores S.A.S**
10. **Fundación Árboles para la Vida**
11. **INFOMETRIKA**
12. **YANHAAS S.A**
13. **HELP FILE**

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD	0009013300

1. **YANHAAS S.A**
2. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
3. **BrandStrat**
4. **INVAMER**
5. **Proyectamos Colombia SAS**
6. **AAIC SAS**
7. **TOOL S.S SAS**
8. **Avance Organizacional Consultores**
9. **INFOMETRIKA**

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	IMC-00-011-2020

1. **Proyectos y Encuestas S.A.S.**
2. **EcoAnalítica**
3. **ALGOAP INC S.A.S.**
4. **PRONOSTICOS**
5. **SINNETIC**
6. **CIM Centro de Investigación de Mercados Ltda**
7. **YANHAAS S.A**
8. **AAIC SAS**
9. **BrandStrat**
10. **MARKETNNOVA**

11. **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.**
12. **Proyectamos Colombia SAS**
13. **AGENCIA ATENEA**
14. **Grupo Armar SAS**
15. **FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
16. **CONSTRUCTO CO S.A.S.**
17. **Datexco**
18. **INFOMETRIKA**
19. **SEI**
20. **IMK Investigaciones de Marketing**
21. **RICARDO SAAVEDRA SIERRA**
22. **AIC**
23. **Green Solutions SAS**
24. **BONGA BUSTAMANTE SAS**
25. **G&P S.A.S.**
26. **Avance Organizacional Consultores**
27. **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS**
28. **BIS CONSULTING GROUP SAS**

4. GARANTÍAS.

4.1. Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Calidad del Servicio: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato, por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Este amparo deberá garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para le ejecución del contrato amparado, la cobertura será por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres años más, en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo deberá proteger a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas autorizados. El asegurado debe ser Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros. El valor asegurado será de 200 SMMLV, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON
Subsecretario de Cultura Ciudadana
y Gestión del Conocimiento

SAYRA GUINETTE ALDANA HERNÁNDEZ
Director Observatorio
y Gestión del Conocimiento Cultural

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho / Contratista
Revisó: María Fernanda Cepeda / Contratista